

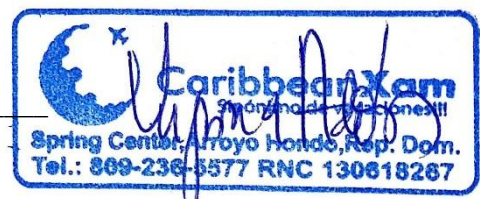
## DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, **VIRGINIA A. ADON FAMILIA**, dominicano (a), Mayor de Edad, Estado Civil CASADO, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1617914-4, en calidad **GERENTE**, actuando en nombre y representación de CARIBBEAN XAM, SRL marcada con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 130618267, (RPE) No. 11709, con domiciliado social en CALLE LUIS AMIAMA TIO ESQ. ERICK LEONARD ECKMAN #24, SPRING CENTER, SUITE 223, ARROYO HONDO VIEJO, SANTO DOMINGO, D.N., conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de proceso de excepción núm. **ENJ-CCC-PEEX-2026-001** de la Escuela Nacional de la Judicatura, **para la contratación de los servicios de una agencia de viajes para la adquisición de boletos aéreos, reservas de alojamientos y logística de transporte a nivel nacional e internacional para las diferentes actividades de la Escuela Nacional de la Judicatura**, declaro BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 14 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de **CARIBBEAN XAM, SRL y/o VIRGINIA A. ADON FAMILIA** con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes (subsanaible).

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de **SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL**, República Dominicana a los **NUEVE (09)** días del mes de **MARZO** del año dos mil veintiséis (2026).

Declarante



19 de marzo del 2026  
Santo Domingo, Distrito Nacional

### **A QUIEN CORRESPONDA**

Por medio de la presente, hacemos constar y recomendamos ampliamente, de manera formal y sin reservas, a la empresa **Caribbean Xam, SRL**, la cual ha sido proveedora de servicios para nuestra institución en múltiples ocasiones.

Durante las contrataciones realizadas, la empresa ha demostrado una sobresaliente capacidad técnica y operativa, destacándose de manera particular en la planificación estratégica, organización integral y ejecución eficiente de eventos institucionales de alto nivel.

Uno de los aspectos más relevantes de su desempeño ha sido su dominio en la estructuración y ejecución de montajes, evidenciando:

- Precisión en la planificación logística previa.
- Coordinación efectiva de recursos humanos y técnicos.
- Cumplimiento riguroso de cronogramas.
- Capacidad de respuesta inmediata ante imprevistos.
- Alto estándar en la presentación estética y funcional de los espacios.

Asimismo, su equipo de trabajo ha mantenido una conducta caracterizada por el profesionalismo, la disciplina operativa y la orientación a resultados, garantizando en todo momento el cumplimiento de los lineamientos institucionales y la correcta ejecución de cada actividad.

Cabe destacar que, aun en contextos de alta exigencia y bajo esquemas de optimización de recursos, la empresa ha logrado mantener niveles consistentes de calidad, eficiencia y control, lo cual resulta clave en el marco de las políticas de uso responsable de los fondos públicos.

En virtud de lo anterior, consideramos que Caribbean Xam, SRL., posee las competencias técnicas, logísticas y organizativas necesarias para asumir con éxito proyectos de mayor envergadura, posicionándose como un proveedor altamente confiable, competitivo y alineado con los estándares requeridos en procesos de contratación pública.

Por tanto, extendemos la presente recomendación para fines de evaluación en procesos de compras, licitaciones o contrataciones, con la plena seguridad de que su participación aportará valor, eficiencia y garantía de ejecución.

Hacemos constar que la referida empresa no mantiene vínculo societario ni relación comercial permanente con esta institución, más allá de los servicios contratados. La presente certificación se emite a solicitud de la parte interesada, para los fines que estime convenientes.

Sin otro particular, quedamos a su disposición para cualquier información adicional.

Cordialmente,



**Daniela Cuevas Peña**

**Gestora de Protocolo**

**Tel.: 809-535-9098, ext. 1091**





## INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL

Premio Iberoamericano de la Calidad



Premio Oro 2018



Premio Nacional a la Calidad 2016 "Gran Premio"



SELO DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EL SECTOR PÚBLICO

### CERTIFICACION

Por este medio hacemos constar que la empresa **CARIBBEAN XAM**, legalmente constituida bajo las leyes de la República Dominicana, es suplidor de Servicios de hospedaje y boletos aéreos a este Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

Nos hemos sentido satisfechos y complacidos, porque ha ofrecido un servicio eficiente, oportuno y de calidad, siempre que lo hemos requerido.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en la ciudad de Santo Domingo, D. N., a los 11 días del mes de febrero del 2025.

Atentamente,

**Enmar Jimenez**

Coordinador Dirección Administrativa





Ministerio de  
Relaciones Exteriores  
República Dominicana

Dirección  
Administrativa

Santo Domingo, D. N.  
12 de febrero del 2025.

## A QUIEN PUEDA INTERESAR

Cortésmente tenemos a bien hacer de conocimiento que la Agencia de Viajes Caribbean Xam, SRL, RNC. 1-30-61826-7, es suplidor de esta institución mediante el Contrato No. 009/2024, Proceso no de Ref.: MIREX-CCC-LPN-2023-0010, Contratación de servicios por concepto de “Servicios de emisión de Billetes Electrónicos Lote I”.

Demostrando a través del tiempo transcurrido fiel cumplimiento y responsabilidad con los compromisos contraídos en función de los servicios brindados.

Esta comunicación se expide a solicitud de la parte interesada para los fines de su utilidad.

Atentamente,



Firmado digitalmente  
por  
Daniel E. Miladeh Jassir  
Director Administrativo  
13/02/2025 15:08 AST

Daniel E. Miladeh J.  
Director Administrativo



Ministerio de Relaciones Exteriores

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/mirex/v/fe34d3ef-fc4a-46ed-9bee-4cc2c93ca99c>





Dirección General de Administración y Carrera Judicial  
Dirección Administrativa  
Gerencia de Compras y Contrataciones

**GCC-40-2025**

### A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente, hacemos constar, que la razón social con **RNC 130618267**, **CARIBBEAN XAM, SRL**, empresa registrada como proveedora del Estado con **RPE 11709**, forma parte del catálogo de suplidores del Poder Judicial, específicamente en los rubros de "*Servicios de hospedaje, alquiler o reserva de salones con diferentes recursos, reserva de restaurantes con servicios de alimentos y bebidas en el marco de encuentros nacionales e internacionales, y servicios logísticos de transporte para delegados nacionales e internacionales.*" proceso de referencia PEEEX-CPJ-20-2024, validamos que estos servicios están siendo recibidos a entera satisfacción, cumpliendo con los criterios de puntualidad en la entrega y calidad requerida por nuestra institución.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en Santo Domingo Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los doce (12) días de febrero del año dos mil veinticinco (2025)

Atentamente,

Yerina Reyes Carrazana  
**Gerente**  
Yr/js



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Yerina Reyes Carrazana

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:  
<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/KY1R-U5YF-UHOQ-5JTU>





# CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ORTODONCIA, A.C.

**Centro de Estudios Superiores de Ortodoncia (CESO)**

Ciudad México, Distrito Federal

21 de octubre 2019

Distinguidos Señores;

El Centro de Estudios Superiores de Ortodoncia (CESO) expresa su satisfacción por la labor realizada por Caribbean Xam durante la organización de nuestro 35º Aniversario, celebrado del 25 al 29 de septiembre de 2019 en el Hotel Hard Rock Punta Cana, República Dominicana.

El encuentro reunió a 70 invitados internacionales, quienes participaron en jornadas académicas y actividades conmemorativas. La agencia asumió la logística integral del evento, coordinando reservas de alojamiento, transporte, montaje de salones para conferencias y el desarrollo de actividades sociales y culturales que complementaron la agenda académica.

La atención personalizada, el profesionalismo de su equipo y el cuidado en cada detalle hicieron posible que el aniversario se convirtiera en una celebración memorable para todos los asistentes.

Gracias a su gestión, este evento se distinguió por su excelente organización, hospitalidad y ambiente de integración internacional, dejando en nuestros participantes un recuerdo grato de la República Dominicana y del CESO.

Reconocemos la calidad del servicio recibido y manifestamos nuestra satisfacción con la labor de Caribbean Xam, a quienes agradecemos por haber sido parte fundamental de este acontecimiento.

Muy Atentamente,

Dr. Adán Alfredo Casasa Araujo  
Director



21 de octubre de 2024  
Santo Domingo, Distrito Nacional

Señora  
Virginia Adón  
Directora de Ventas Corporativo & GOB  
Agencia de Viajes & MICE Caribbean Xam

Apreciada Virginia,

En nombre del Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP), expresamos nuestra plena satisfacción con los servicios brindados por la agencia Caribbean Xam durante la 46ª Reunión de la Comisión Técnica de OIT-CINTERFOR, celebrada en la República Dominicana, en el Hotel Hard Rock Punta Cana, del 30 de septiembre al 7 de octubre de 2023.

Este importante evento reunió alrededor de 500 delegados nacionales e internacionales, entre ellos ministros de Trabajo de la región, representantes de organismos internacionales y autoridades locales.

La logística integral asumida por Caribbean Xam abarcó la coordinación de más de 250 habitaciones hoteleras, el transporte aéreo y terrestre, el montaje de salones plenarios y paralelos, así como los servicios de catering y actividades sociales, ejecutados con un alto nivel de profesionalismo y atención al detalle, que garantizó el éxito de cada jornada.

El encuentro superó las expectativas, convirtiéndose en un referente regional por la calidad de su organización y el alto nivel de satisfacción manifestado por los participantes.

La experiencia con Caribbean Xam evidenció su capacidad para gestionar con excelencia eventos internacionales de gran escala, contribuyendo, además, al posicionamiento de la República Dominicana como destino idóneo para encuentros institucionales de carácter global.

Agradecemos profundamente el acompañamiento recibido y destacamos la profesionalidad, compromiso y eficiencia de todo el equipo de Caribbean Xam.

Atentamente,

  
Desirée Martínez  
Directora de Comunicaciones de INFOTEP



# AGENCIA DE VIAJES CARIBBEAN XAM

RNC 130 61826 7

Calle Héctor García Godoy esq. Luis Amiama Tió, Spring Center

Suite 223, Arroyo Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional

809.236.5577 Fax 829.956.7226

Redes @caribbeanxam   



## FACTURA RD 000396

Fecha 19/08/2017

Condición: CREDITO 15 días

FACTURA QUE GENERA CREDITOS Y GASTOS

A010010010100000145

## INTERNATIONAL DOMINICAN ALUMINUM (IDA)

Calle 1era. #4, Engombe, Santo Domingo

República Dominicana

809.531.5666 Ext. 234

Cant	Detalle	Cant. Dias	Tarifa	Importe
01	<b>RENTA DE VEHICULOS</b> FOURTLAUDERDALE <b>ALQUILER DE CARROS</b> RECOGIDA: DOMINGO 20 DE AGOSTO, OFICINA FT. LAUDERDALE INTL DEVOLUCION: DOMINGO 03 DE SEPTIEMBRE, OFICINA FT. LAUDERDALE INTL NATIONAL RENT A CAR HYUNDAI ELANTRA INTERMEDIO O SIMILAR	14 Ad	Ad \$ 2,640.00	RDS 36,960.00

A NOMBRE DE: SR. ENRIQUE ARIEL CASTELLS

-----FIN DE SERVICIOS-----



SUB TOTAL	ITBIS 18%	IMPUESTOS EXTRANJEROS	TOTAL
RDS 36,960.00	RDS 0.00	RDS 0.00	RDS 36,960.00

**AGENCIA DE VIAJES CARIBBEAN XAM**

RNC 130 61826 7

Calle Héctor García Godoy esq. Luis Amiama Tió, Spring Center

Suite 223, Arroyo Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional

809.236.5577 Fax 829.956.7226

Redes @caribbeanxam

**FACTURA RD 000631**

Fecha 03/01/2019

Condición: CREDITO 15 días

FACTURA QUE GENERA CREDITOS Y GASTOS

B010000025

VALIDO HASTA 31 DE DICIEMBRE 2019

**ROCE DENTAL, SRL**

RNC 101643412

Avenida Correa Y Cidrón No 54, Zona Universitaria

Santo Domingo, Distrito Nacional

Oficina: (809) 685-4559

Cant	Detalle	Cant. Pax	Precio x Habitación	Importe
01	HABITACION SENCILLA	02Ad	RD\$ 5,970.00	RD\$ 5,970.00
34	HABITACION DOBLE	68Ad	RD\$ 4,258.00	RD\$289,544.00
03	HABITACION TRIPLE	09Ad	RD\$ 4,200.00	RD\$ 37,800.00
01	NIÑOS	11CH	RD\$ 2,033.00	RD\$ 22,363.00
01	COFFEE BREAK	83Ad	RD\$ 400.00	RD\$ 33,200.00
01	AUTOBUS COMFORTABLE	50Ad	RD\$41,000.00	RD\$ 41,000.00
01	SALON DE CONFERECIA US576.00 + 28%	83Ad	RD\$ 0.00	RD\$ 0.00

**GRAND MEMORIES****PUNTA CANA****CHECK IN: 21/12/2018 03:00 PM****CHECK OUT: 22/12/2018 12:00 M****REGIMEN: TODO INCLUIDO**

-----FIN DE SERVICIOS-----

**SUB TOTAL**

RD\$ 429,877.00

**ITBIS 18%**

RD\$ 69,997.86

**PROPINAS 10%**

RD\$ 38,887.70

**TOTAL**

RD\$ 538,762.56

**AGENCIA DE V. CARIBBEAN XAM**  
**RNC 130 61826 7**  
 Calle Héctor García Godoy, Luis Amiama Tió, Spring Center  
 Suite 223, Arroyo Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional  
 809.236.5577 Fax 829.956.7226

Redes @caribbeanxam   



**FACTURA RD 000769**

Fecha 12/11/2019

Condición: CREDITO 15 días

FACTURA COMPROBANTE GUBERNAMENTAL

B1500000193

VALIDA HASTA EL 31/12/2019

**Gabinete de Coordinación de la Política Social y/o PIPS (GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA)**

RNC 424-00212-6

Calle Leopoldo Navarro No. 61, Edificio San Rafael, Santo Domingo, D. N., República Dominicana

Tel: (809) 534-2105 / (809) 227-2223

Atención: Sr. Víctor Hernández

Email:

Cant	Detalle	Cant. Pax	Tarifa x Persona	Importe
01	<b>TICKET AEREO</b> <b>BOG – SDQ – BOG</b> CLASE ECONOMICA FECHA DE IDA 28 DE OCTUBRE 2019 FECHA DE REGRESO 31 DE OCTUBRE 2019 PASAJERO BRICEÑO VILLALOBOS – GERMAN DAVID CEPEDA EMILIANI – LAURA	02 Ad	Ad \$ 45,300.00	RD\$ 90,600.00
02	<b>TICKET AEREO</b> <b>SCL – PTY – SDQ – PTY – SCL</b> CLASE ECONOMICA FECHA DE IDA 28 DE OCTUBRE 2019 FECHA DE REGRESO 01 DE NOVIEMBRE 2019 PASAJERO CEPEDA MANQUEO – MARIO IVETTE	01 Ad	Ad \$ 61,700.00	RD\$ 61,700.00
03	<b>TICKET AEREO</b> <b>BSC – MIA – SDQ – MIA – BSC</b> CLASE ECONOMICA FECHA DE IDA 28 DE OCTUBRE 2019 FECHA DE REGRESO 01 DE NOVIEMBRE 2019 PASAJERO DE OLIVERA BOTELHO – VINICIUS	01 Ad	Ad \$ 61,896.00	RD\$ 61,896.00
04	<b>TICKET AEREO</b> <b>LIM – PTY – SDQ – PTY – LIM</b> CLASE ECONOMICA FECHA DE IDA 28 DE OCTUBRE 2019 FECHA DE REGRESO 31 DE OCTUBRE 2019 PASAJERO TRAUCO GALAN – PAUL MICHEL	01 Ad	Ad \$ 65,156.00	RD\$ 65,156.00

SIGUE EN LA SIGUIENTE PAGINA



<b>05</b>	<b>TICKET AEREO</b> <b>TGU - PTY - S</b> CLASE FECHA DE IDA FECHA DE REGRESO PASAJERO	<b>02 Ad</b> <b>TY - TGU</b> ECONOMICA 28 DE OCTUBRE 2019 31 DE OCTUBRE 2019 SERVELLON RIVERA - ELSA YOLANDA CARDENAS RIVERA - NELSON JESUS	<b>Ad \$ 67,870.00</b>	<b>RD\$ 135,740.00</b>
<b>06</b>	<b>TICKET AEREO</b> <b>UOI - BOG - SDQ - BOG - UOI</b> CLASE FECHA DE IDA FECHA DE REGRESO PASAJERO	<b>01 Ad</b> ECONOMICA 28 DE OCTUBRE 2019 31 DE OCTUBRE 2019 CHAVEZ - RAUL MARCELO	<b>Ad \$ 65,476.00</b>	<b>RD\$ 65,476.00</b>
<b>07</b>	<b>TICKET AEREO</b> <b>JFK - SDQ - JFK</b> CLASE FECHA DE IDA FECHA DE REGRESO PASAJERO	<b>01 Ad</b> ECONOMICA 28 DE OCTUBRE 2019 31 DE OCTUBRE 2019 GRIZTKO - ERICKSON	<b>Ad \$ 27,156.00</b>	<b>RD\$ 27,156.00</b>
<b>08</b>	<b>SEGURO DE VIAJE</b> <b>DESTINO SANTO DOMINGO</b> PLAN VIGENCIA COBERTURA PASAJERO	<b>09 Ad</b> RECEPTIVO (TURISTA) DEL 28 AL 31 DE OCTUBRE 2019 25 MIL DOLARES EN ASISTENCIA MEDICA Y HOSPITALARIA POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD CEPEDA MANQUEO - MARIO IVETTE	<b>Ad \$ 4,150.00</b>	<b>RD\$ 37,350.00</b>

----- FIN DE SERVICIOS -----



<b>SUB TOTAL</b>	<b>ITBIS 18%</b>	<b>IMP. EXT.</b>	<b>ISC 16%</b>	<b>TOTAL</b>
<b>RDS 545,074.00</b>	<b>RDS 91,390.32</b>	<b>RDS 362,668.00</b>	<b>RDS 0.00</b>	<b>RDS 999,132.32</b>

**AGENCIA DE VIAJES CARIBBEAN XAM**

RNC 130 61826 7

Calle Héctor García Godoy esq. Luis Amiama Tió, Spring Center

Suite 223, Arroyo Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional

809.236.5577 Fax 829.956.7226

Redes @caribbeanxam   



**FACTURA RD 000637**

Fecha 08/02/2019

Condición: CREDITO 15 días

FACTURA COMPROBANTE GUBERNAMENTAL

B1500000076

*OK*

**Presidencia de la Republica  
Progresando con Solidaridad - CTC**

Calle Leopoldo Navarro No. 61

Edif. San Rafael, 6to. Piso, Distrito Nacional, República Dominicana

809 534 2105 ext. 462

Cant	Detalle	Cant. Pax	Tarifa	Importe
01	<b>TICKET AEREO</b> SJO – BOG – SDQ – BOG – SJO LINEA AEREA FECHA DE VUELO ESCALA CLASE A NOMBRE DE:	01 Ad	RD \$ 45,849.00	RD\$ 45,849.00
		AV	DEL 10 AL 15 DE FEBRERO 2019	
		BOGOTA	ECONOMICA	
		MARIAN CARPIO CARPIO		
01	<b>SEGURO DE VIAJE</b> COBERTURA ESPECIAL DE EXTRANJERO	01 Ad	RD \$ 6,790.00	RD\$ 6,790.00

-----FIN DE SERVICIOS -----



<b>SUB TOTAL</b>	<b>ITBIS 18%</b>	<b>IMPUESTOS EXTRANJEROS</b>	<b>TOTAL</b>
RD\$ 52,639.00	RD\$ 8,252.82	RD\$ 21,948.00	RD\$ 82,839.82

# AGENCIA DE VIAJES CARIBBEAN XAM

RNC 130 61826 7

Calle Luis Amiana Tio esq. Erick Leonard Eckman #24, Spring Center

Suite 223, Arroyo Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional

809.236.5577 Fax 829.956.7226

Redes @caribbeanxam



## FACTURA RD 000648

Fecha 08/04/2019

Condición: CREDITO 15 días

FACTURA COMPROBANTE GUBERNAMENTAL

B1500000085

VALIDA HASTA EL 31/12/2019

### Empresa de Transmisión Eléctrica (ETED)

Av. Rómulo Betancourt 1228, Santo Domingo, Distrito Nacional

República Dominicana

809.255.5555

Cant	Detalle	Cant.	Pax	Tarifa	Importe
09	<b>TICKET AEREO</b> SDQ – BOG – GIG – BOG – SDQ LINEA AEREA AV CLASE ECONOMICA ESCALA BOG MALETAS 1 MALETA DE 50 LBS FECHA DE VIAJE DEL 07 AL 14 DE ABRIL 2019 PASAJEROS ALVAREZ ARAUJO / RUFINO BELLO MEDIA / JOSE ANT DE LA ROSA MARTES / DIOMEDES ESCOTO SANCHEZ / JOSE ALFREDO GORIS SANTOS / WILMER ANTONIO JAVIER SANTANA / ALFREDO ANTONIO PEREZ POLANCO / ROMAN RAMIREZ / MANUEL LEONARDO VICIOSO JIMENEZ / LUIS ALBERTO	09	Ad	RD \$ 35,546.72	RD\$ 315,546.72
09	<b>SEGUROS DE VIAJE</b> SUDAMERICA DEL 07 AL 14 DE ABRIL 2019 PLAN GOLD COBERTURA HASTA US\$20,000.00 DOLARES PASAJEROS ESPECIFICADOS MAS ARRIBA	09	Ad	RD \$ 2,475.00	RD\$ 22,275.00



-----FIN DE SERVICIOS-----



SUB TOTAL	ITBIS 18%	IMPUESTOS EXTRANJEROS	<b>TOTAL</b>
RD\$ 337,821.72	RD\$ 60,807.91	RD\$ 187,595.37	<b>RD\$ 586,225.00</b>

# AGENCIA DE VIAJES CARIBBEAN XAM

RNC 130 61826 7

Calle Luis Amiana Tio esq. Erick Leonard Eckman #24, Spring Center

Suite 223, Arroyo Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional

809.236.5577 Fax 829.956.7226

Redes @caribbeanxam   



## FACTURA RD 000655

Fecha 26/04/2019

Condición: CREDITO 15 días

FACTURA COMPROBANTE GUBERNAMENTAL

B1500000091

VALIDA HASTA EL 31/12/2019

### Empresa de Transmisión Eléctrica (ETED)

Av. Rómulo Betancourt 1228, Santo Domingo, Distrito Nacional

República Dominicana

809.255.5555

Cant	Detalle	Cant. Pax	Tarifa	Importe
01	TICKET AEREO SDQ – CDG – PUJ LINEA AEREA AF CLASE PRIMERA CLASE ESCALA DIRECTO MALETAS 2 MALETAS DE 50 LBS FECHA DE VIAJE DEL 18 AL 28 DE ABRIL 2019 PASAJERO SR. JOSE BAEZ GUERRERO	01 Ad	RD \$ 114,893.00	RD\$ 114,893.00
09	SEGUROS DE VIAJE PARIS DEL 18 AL 28 DE ABRIL 2019 EURO SCHENGUEN COBERTURA HASTA US\$30,000.00 EUROS PASAJERO SR. JOSE BAEZ GUERRERO	01 Ad	RD \$ 3,975.00	RD\$ 3,975.00

-----FIN DE SERVICIOS-----



# COPIA

SUB TOTAL	ITBIS 18%	IMPUESTOS EXTRANJEROS	TOTAL
RD\$ 118,958.00	RD\$ 21,412.44	RD\$ 54,042.01	RD\$ 194,412.45

# AGENCIA DE VIAJES CARIBBEAN XAM

RNC 130 61826 7

Calle Héctor García Godoy esq. Luis Amiama Tió, Spring Center

Suite 223, Arroyo Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional

809.236.5577 Fax 829.956.7226

Redes @caribbeanxam



## FACTURA RD 000994

Fecha 21 DE MAYO 2022

Condición: CREDITO 15 días

FACTURA QUE GENERA CREDITOS Y GASTOS

B0100000117

VALIDA HASTA EL 31/12/2022

## ASILIS IMPORT & EXPORT, SRL

RNC 130437068

Santo Domingo, Distrito nacional, República Dominicana

Tel: 809.882.7213

Atención Sra. Rafaela Asilis

Email: rpasilis@hotmail.com

Cant	Detalle	Cant. Pax	Tarifa x Pax	Importe
01	PAQUETE OCEAN WORLD	34 Adultos	RD \$ 3,150.00	RD\$ 107,100.00
		17 Madres	RD \$ 1,150.00	RD\$ 19,550.00
		05 Niños	RD \$ 2,770.00	RD\$ 13,850.00

DESDE: SANTO DOMINGO

DESTINO: PUERTO PLATA

FECHA: 06 DE MAYO 2022

-----FIN DE SERVICIOS-----

Nota: - Este paquete incluye transporte



SUB TOTAL	ITBIS 18%	OTROS IMPUESTOS 10%	TOTAL
RD\$ 140,500.00	RD\$ 25,290.00	RD\$ 0.00	RD\$ 165,790.00

**AGENCIA DE VIAJES CARIBBEAN XAM**

RNC 130 61826 7

Calle Héctor García Godoy esq. Luis Amiama Tió, Spring Center

Suite 223, Arroyo Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional

809.236.5577 Fax 829.956.7226

Redes @caribbeanxam

**FACTURA RD 001050**

Fecha 15/11/2022

Condición: CREDITO 15 días

FACTURA COMPROBANTE GUBERNAMENTAL

B1500000424

VALIDA HASTA EL 31/12/2022

**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA (PGR)**

RNC 401-00737-1

Avenida Jiménez De Moya esquina Juan Ventura Simó, Centro De Los Héroes

Santo Domingo, Distrito Nacional

República Dominicana

809.533.3522

Serv	Detalle	Cantidad	Tarifa	Importe
01	TICKET AEREO SDQ – MED – BOG – SDQ SALIDA: 03 DE DICIEMBRE 2022 REGRESO: 11 DE DICIEMBRE 2022 LINEA AEREA: COPA AIRLINES / LATAM /AVIANCA AIRLINES CLASE: ECONOMICA MALETAS: INCLUYE 1 MALETA DE 50 LIBRAS PAX: MAGISTRADA MIRIAM GERMAN / SR. FERNANDO HACHE ASIENTOS: EXTRA ESPACIO (EXCEPTO LATAM)	02	RD \$ 41,838.00	RDS 83,676.00
02	TICKET AEREO SDQ – MED – BOG – SDQ SALIDA: 01 DE DICIEMBRE 2022 REGRESO: 11 DE DICIEMBRE 2022 LINEA AEREA: COPA AIRLINES / LATAM /AVIANCA AIRLINES CLASE: ECONOMICA MALETAS: INCLUYE 1 MALETA DE 50 LIBRAS PAX: SR. YABEL BUENO	01	RD \$ 33,238.00	RDS 33,238.00
03	TICKET AEREO SDQ – MED – BOG – SDQ SALIDA: 03 DE DICIEMBRE 2022 REGRESO: 08 DE DICIEMBRE 2022 LINEA AEREA: COPA AIRLINES CLASE: ECONOMICA MALETAS: INCLUYE 1 MALETA DE 50 LIBRAS PAX: SRA. ARMY FERREIRA	01	RD \$ 33,870.00	RDS 33,870.00
04	SEGURO DE VIAJE DESTINO: MEDELLIN, COLOMBIA SALIDA: 01 DE DICIEMBRE 2022 REGRESO: 11 DE DICIEMBRE 2022 PLAN: GOLD COBERTURA: HASTA 20,000.00 DOLARES EN CASO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE MALETAS: INCLUYE 1 MALETA DE 50 LIBRAS	04	RD \$ 6,155.00	RDS 24,620.00

05	RESERVA DE HOTEL	01	RD \$ 79,795.00	RDS 79,795.00
	HOTEL:	DIEZ HOTEL CATEGORIA MEDELLIN (01 – 08 DICIEMBRE 2022)		
	HOTEL:	NH ROYAL ANDINO BOGOTA (08 – 11 DICIEMBRE 2022)		
	REGIMEN:	ALOJAMIENTO Y DESAYUNO		
	HABITACION:	SENCILLA		
	CATEGORIA:	SUPERIOR		
	HUESPED:	SR. YABEL BUENO		
06	RESERVA DE HOTEL	01	RD \$ 69,855.00	RDS 69,855.00
	HOTEL:	DIEZ HOTEL CATEGORIA MEDELLIN (03 – 08 DICIEMBRE 2022)		
	HOTEL:	NH ROYAL ANDINO BOGOTA (08 – 11 DICIEMBRE 2022)		
	REGIMEN:	ALOJAMIENTO Y DESAYUNO		
	HABITACION:	SENCILLA		
	CATEGORIA:	SUPERIOR		
	HUESPED:	SR. FERNANDO HACHE		
07	RESERVA DE HOTEL	01	RD \$ 25,955.00	RDS 25,955.00
	HOTEL:	NH ROYAL ANDINO BOGOTA (08 – 11 DICIEMBRE 2022)		
	REGIMEN:	ALOJAMIENTO Y DESAYUNO		
	HABITACION:	SENCILLA		
	CATEGORIA:	SUPERIOR		
	HUESPED:	SRA. LILY ACEVEDO		
08	RESERVA DE HOTEL	01	RD \$ 29,685.00	RDS 29,685.00
	HOTEL:	DIEZ HOTEL CATEGORIA MEDELLIN (01 – 08 DICIEMBRE 2022)		
	HOTEL:	NH ROYAL ANDINO BOGOTA (08 – 11 DICIEMBRE 2022)		
	REGIMEN:	ALOJAMIENTO Y DESAYUNO		
	HABITACION:	SENCILLA		
	CATEGORIA:	SUPERIOR		
	HUESPED:	MAGISTRADA MIRIAM GERMAN BRITO		
09	AUTO CON CHOFER	01	RD \$ 125,475.00	RDS 125,475.00
	DESTINO:	MEDELLIN (01 – 08 DICIEMBRE 2022)		
	DESTINO:	BOGOTA (08 – 11 DICIEMBRE 2022)		
	TIPO:	VAN 12 PASAJEROS		



SUB TOTAL	ITBIS 18%	IMPUESTOS 10%	OTROS IMPUESTOS	TOTAL
RDS 506,169.00	RDS 86,678.82	RDS 20,529.00	RDS 112,015.00	RDS 725,391.82

No. EXPEDIENTE

PROCURADURIA-DAF-CM-2023-0017

Fecha de emisión: 10/2/2023

**Procuraduría General de la República**  
**ORDEN DE SERVICIOS**

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: **PROCURADURIA-2023-00031**

Descripción: **BOLETOS AÉREOS IDA Y VUELTA SANTO DOMINGO, MEDELLÍN COLOMBIA, SANTO DOMINGO, S/R 023-545"**

Modalidad de compras: **Compras Menores**

Datos del Proveedor

Razón social: **Caribbean Xam, SRL**

RNC: **130618267**

Nombre comercial: **Caribbean Xam, SRL**

Domicilio comercial: **Luis Amiana Tio Esquina Calle Erick Leonard Eckman, Plaza Spring Center Tower , 10510 - , REPÚBLICA DOMINICANA**

Teléfono: **809-236-5577**

Datos Generales del Contrato

Anticipo: **0%**

Forma de pago: **Transferencia**

Plazo de pago con recepción conforme: **30 días**


Monto total: **762,466.72**

Moneda: **DOP**





Detalle

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

  
Firma

  
Nombre y Apellido

  
Firma


  
Nombre y Apellido

PROCURADURIA-DAF-CM-2023-0017

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit <TTBIS	Imp Moneda Orig <TTBIS	% Descuento	TTBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
1	9012150 2	BOLETOS AEREOS IDA Y VUELTA SANTO DOMINGO, MEDELLÍN COLOMBIA, SANTO DOMINGO. DEL 19 AL 27 DE FEBRERO DEL 2023 Comentarios del comprador Según términos de referencia	1.00	UD	53,592.0 0	53,592.00		6,105.96	0.00	59,697.96
2	8413151 7	SEGURO DE VIAJE DEL 19 AL 27 DE FEBRERO DEL 2023 Comentarios del comprador: Según términos de referencia	1.00	UD	6,950.00	6,950.00		0.00	0.00	6,950.00
3	9011150 3	HOSPEDAJE EN HABITACIÓN SENCILLA PARA (1) PERSONA DEL 19 AL 27 DE FEBRERO DEL 2023 Comentarios del comprador: Según términos de	1.00	UD	128,865. 00	128,865.0 0		21,087.00	0.00	149,952.00

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

  
 Firma

  
 Nombre y Apellido

  
 Firma

  
 Nombre y Apellido



Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario \$D.R.	Imp. Moneda Orig \$D.R.	% Descuento	ITRIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
		referencia								
4	90121502	BOLETOS AÉREOS IDA Y VUELTA SANTO DOMINGO, MEDELLÍN COLOMBIA, SANTO DOMINGO. DEL 20 AL 27 DE FEBRERO DEL 2023 Comentarios del comprador: Según términos de referencia	1.00	UD	51,872.00	51,872.00		5,895.00	0.00	57,767.00
5	84131517	SEGURO DE VIAJE DEL 20 AL 27 DE FEBRERO DEL 2023 Comentarios del comprador: Según términos de referencia	1.00	UD	6,950.00	6,950.00		0.00	0.00	6,950.00
6	90111503	HOSPEDAJE EN HABITACIÓN SENCILLA PARA (1) PERSONA DEL 20 AL 27 DE FEBRERO DEL 2023 Comentarios del comprador: Según términos de referencia	1.00	UD	112,757.70	112,757.70		18,451.26	0.00	131,208.96
7	78111808	ALQUILER DE UN VEHÍCULO EN	1.00	UD	296,560.00	296,560.00		53,380.80	0.00	349,940.80



FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

  
 Firma  
 Nombre y Apellido

  
 Firma  
 Nombre y Apellido



Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit <TTBIS	Imp Moneda Orig <TTBIS	% Descuento	TTBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
		MEDELLIN CON CHOFER INCLUIDO DESDE EL 19 AL 27 DE FEBRERO 2023 Comentarios del comprador: Según términos de referencia								



<b>Subtotal RDS</b>	<b>657,546.70</b>
<b>Total Descuentos RDS</b>	<b>0.00</b>
<b>Total ITBIS RDS</b>	<b>104,920.02</b>
<b>Total Otros Impuestos RDS</b>	<b>0.00</b>
<b>Total RDS</b>	<b>762,466.72</b>

**Observaciones:**

Plan de entrega				
Item	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
5	SEGURO DE VIAJE DEL 20 AL 27 DE FEBRERO DEL 2023	JIMENEZ MOYA ESQ. JUAN DE DIOS VENTURA SIMO DO	100.00	19/2/2023 12:00:00 a.m.
6	HOSPEDAJE EN HABITACIÓN SENCILLA PARA (1) PERSONA DEL 20 AL 27 DE FEBRERO DEL 2023	JIMENEZ MOYA ESQ. JUAN DE DIOS VENTURA SIMO DO	100.00	19/2/2023 12:00:00 a.m.
7	ALQUILER DE UN	JIMENEZ MOYA ESQ. JUAN DE DIOS	100.00	19/2/2023

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

*Lauderis Córdova*  
Firma

*Lauderis Córdova*  
Nombre y Apellido



*Jorge Baez*  
Firma

*Jorge Baez*  
Nombre y Apellido



Plan de entrega				
Item	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
	VEHÍCULO EN MEDELLÍN CON CHOFER INCLUIDO DESDE EL 19 AL 27 DE FEBRERO 2023	VENTURA SIMO DO		12:00:00 a.m.
4	BOLETOS AÉREOS IDA Y VUELTA SANTO DOMINGO, MEDELLÍN COLOMBIA, SANTO DOMINGO. DEL 20 AL 27 DE FEBRERO DEL 2023	JIMENEZ MOYA ESQ. JUAN DE DIOS VENTURA SIMO DO	100.00	19/2/2023 12:00:00 a.m.
1	BOLETOS AÉREOS IDA Y VUELTA SANTO DOMINGO, MEDELLÍN COLOMBIA, SANTO DOMINGO. DEL 19 AL 27 DE FEBRERO DEL 2023	JIMENEZ MOYA ESQ. JUAN DE DIOS VENTURA SIMO DO	100.00	19/2/2023 12:00:00 a.m.
2	SEGURO DE VIAJE DEL 19 AL 27 DE FEBRERO DEL 2023	JIMENEZ MOYA ESQ. JUAN DE DIOS VENTURA SIMO DO	100.00	19/2/2023 12:00:00 a.m.
3	HOSPEDAJE EN HABITACIÓN SENCILLA PARA (1) PERSONA DEL 19 AL 27 DE FEBRERO DEL 2023	JIMENEZ MOYA ESQ. JUAN DE DIOS VENTURA SIMO DO	100.00	19/2/2023 12:00:00 a.m.



FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Claridiana Leal 4.  
Firma

Claridiana Leal 4. Foronta  
Nombre y Apellido

[Firma]  
Firma

[Nombre]  
Nombre y Apellido



No. EXPEDIENTE  
**DEFENSA PUBLICA-DAF-CM-2024-0004**

Fecha de emisión: 7/2/2024

**Oficina Nacional de Defensa Pública**  
**ORDEN DE SERVICIOS**

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: **DEFENSA PUBLICA-2024-00013**

Descripción: **SERVICIO DE HOSPEDAJE EN HOTEL TODO INCLUIDO Y TRANSPORTE PARA LOS EMPLEADOS DE LA OFICINA DE SALCEDO, GANADORES EN LA PREMIACIÓN "FRAY ANTÓN DE MONTESINOS COMO EQUIPO DEL AÑO 2023.**

Modalidad de compras: **Compras Menores**

**Datos del Proveedor**

Razón social: **Caribbean Xam, SRL**

RNC: **130618267**

Nombre comercial: **Caribbean Xam, SRL**

Domicilio comercial: **Luis Amiama Tío Esquina Calle Erick Leonard Eckman, Plaza Spring Center Tower , 10510 - , REPÚBLICA DOMINICANA**

Teléfono: **809-236-5577**

**Datos Generales del Contrato**

Anticipo: **20.000000%**

Forma de pago: **Transferencia**



Plazo de pago con recepción conforme: **30 días**



Monto total: **607,668.80**

Moneda: **DOP**

**Detalle**

**FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO**

  
Firma  
  
Nombre y Apellido

  
Firma  
  
Nombre y Apellido

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/TTBIS	Imp Moneda Orig s/TTBIS	% Descuento	TTBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
1	9011150 1	Servicio de hospedaje en hotel todo incluido en la zona de Juan Dolio para 34 personas.	1.00	UD	439,585.00	439,585.00		79,125.30	43,958.50	562,668.80
2	7811180 2	Transporte ida y vuelta para 34 personas, desde la oficina de Salcedo, pasando por la Oficina Principal, hasta el destino en Juan Dolio.	1.00	UD	45,000.00	45,000.00		0.00	0.00	45,000.00

<b>Subtotal RDS</b>	<b>484,585.00</b>
<b>Total Descuentos RDS</b>	<b>0.00</b>
<b>Total ITBIS RDS</b>	<b>79,125.30</b>
<b>Total Otros Impuestos RDS</b>	<b>43,958.50</b>
<b>Total RDS</b>	<b>607,668.80</b>

**Observaciones:** Servicio de hospedaje para 34 personas en el Hotel Emotions By Hodelpa, ubicado en Juan Dolio, del 01 al 03 de marzo, 2024.

13 Habitaciones Doble

2 Habitaciones Sencillas

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

  
 Firma  
  
 Nombre y Apellido

  
 Firma  
  
 Nombre y Apellido

HACIENDA  
2 Habitaciones Triple

Servicio de transporte en autobús confortable para 34 personas, de acuerdo a lo establecido en los términos del proceso.

Plan de entrega				
Ítem	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
2	Transporte ida y vuelta para 34 personas, desde la oficina de Salcedo, pasando por la Oficina Principal, hasta el destino en Juan Dolio.	Calle Danae No. 20 en Gazcue OZAMA O METROPOLITANA DO	1.00	1/3/2024 8:00:00 a.m.
1	Servicio de hospedaje en hotel todo incluido en la zona de Juan Dolio para 34 personas.	Calle Danae No. 20 en Gazcue OZAMA O METROPOLITANA DO	1.00	1/3/2024 8:00:00 a.m.

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

*Fabián...*  
Firma

*Fabián...*  
Nombre y Apellido

*Yasne...*  
Firma

*Yasne...*  
Nombre y Apellido



REPÚBLICA DOMINICANA  
**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

**CONTRATO DE SERVICIOS**

(Contratación de agencia de viajes para hospedajes, coordinación de actividades y servicios de transporte)

**ENTRE:**

El **CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**, órgano de derecho público instituido por los artículos 155 y 156 de la Constitución de la República Dominicana, y reglamentado por la Ley núm. 28-11 Orgánica del Consejo del Poder Judicial, de fecha veinte (20) de enero de dos mil once (2011), titular del R.N.C. núm. 4-01-03676-2, con domicilio en la avenida Enrique Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo de esta ciudad, representado por el Director General de Administración y Carrera Judicial, **Jhonattan Toribio Frías**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 023-0105225-0, domiciliado y residente en esta ciudad, debidamente designado mediante resolución del Consejo del Poder Judicial contenida en el Acta núm. 30-2023, de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023) y autorizado a la suscripción del acuerdo de conformidad a las facultades concedidas por el artículo 34, numeral 34 de la Resolución núm. 009/2019, de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019); que aprueba el Reglamento de Control Administrativo Interno del Consejo del Poder Judicial, quien en lo que sigue del presente acto se denominará **LA PRIMERA PARTE** o por su propio nombre;

Y, por otra parte, **CARIBBEAN XAM, S.R.L.**, sociedad comercial legalmente constituida por las leyes de la República Dominicana, titular del R.N.C. núm. 1-30-61826-7, ubicada en la calle Luis Amiama Tió esquina calle Erick Leonard Eckman núm. 24, plaza Spring Center Tower, suite 223, Arroyo Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por su gerente, **Virginia Antonia Adón Familia**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1617914-4, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien en lo que sigue del presente acto se denominará **LA SEGUNDA PARTE**, o por su propio nombre;

En el entendido de que cuando ambas partes figuren juntas o en cláusulas comunes se identificarán como **LAS PARTES**.

**EN CONSIDERACIÓN A QUE:**

1. La Constitución de la República Dominicana dispone en su artículo 156 que el Consejo del Poder Judicial es "el órgano permanente de disciplina, administración organizacional, financiera y presupuestaria del Poder Judicial".
2. El artículo 3 de la Ley núm. 28-11, Orgánica del Consejo del Poder Judicial, de fecha veinte (20) de enero del dos mil once (2011) dispone que el Consejo del Poder Judicial "[e]n el ejercicio de sus facultades constitucionales dirige y administra todos los aspectos de carácter presupuestario, financiero y de gestión administrativa del Poder Judicial".



REPÚBLICA DOMINICANA  
**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

3. En fecha dieciocho (18) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), la Coordinación General de Comunicaciones y Asuntos Públicos, mediante requerimiento de compras y contrataciones S/N, solicitó a la Dirección Administrativa la contratación de los servicios de agencias de viajes para boletos aéreos, boletos de tren, hospedaje, coordinación de actividades, reserva de restaurantes, contratación de audiovisuales, reserva de salones y servicios de transporte nacionales e internacionales.
4. La Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en fecha treinta (30) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), convocó a la participación del proceso de excepción por exclusividad núm. PEEEX-CPJ-20-2024, para la "contratación de agencia de viaje en boletos, hospedaje, coordinación de actividades y servicios de transporte nacionales e internacionales".
5. En fecha cinco (5) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), en presencia de la notario público Ygna Brito Simono, se realizó la recepción y apertura de ofertas técnicas y económicas del proceso de excepción por exclusividad núm. PEEEX-CPJ-20-2024, para la contratación de agencia de viaje en boletos, hospedaje, coordinación de actividades y servicios de transporte nacionales e internacionales, del cual participaron seis (6) oferentes: 1) Rosario & Pichardo, S.R.L.; 2) Services Travel, S.R.L.; 3) Caribbean Xam, S.R.L.; 4) Grupo de Inversiones Read Domínguez, S.R.L.; 5) Travelista S.R.L.; 6) Cultura de Viaje Vacations Planners, S.R.L., tal como consta en el "Registro de Participantes Recepción y Apertura Sobres A y B" de dicho proceso y en el acta de verificación y comprobación de apertura de sobres con traslado de notaria núm. 7-2024.
6. El Comité de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, mediante acta núm. 004, aprobación de adjudicación del proceso de excepción por exclusividad núm. PEEEX-CPJ-20-2024, de fecha once (11) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), adjudicó a la sociedad comercial Caribbean Xam, S.R.L., el lote 2 correspondiente a los servicios hospedaje, alquiler o reserva de salones para reuniones con recursos audiovisuales, de sonido y pantallas, reserva de restaurantes con servicios de alimentos y bebidas, en el marco de reuniones y encuentros internacionales y nacionales y la contratación de servicio de logística de transporte a nivel nacional e internacional para delegación representante del Poder Judicial e invitados internacionales, por la suma de cuarenta millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,000,000.00), impuestos incluidos.

En el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato, de manera libre y voluntaria.

**LAS PARTES  
HAN CONVENIDO Y PACTADO:**

**PRIMERO**

**LA PRIMERA PARTE**, contrata los servicios de **LA SEGUNDA PARTE**, quien acepta, para los servicios hospedaje, alquiler o reserva de salones para reuniones con recursos audiovisuales, de sonido y pantallas, reserva



REPÚBLICA DOMINICANA

**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

de restaurantes con servicios de alimentos y bebidas, en el marco de reuniones y encuentros internacionales y nacionales y la contratación de servicio de logística de transporte a nivel nacional e internacional para delegación representante del Poder Judicial e invitados internacionales.

Lotes	Descripción de los servicios	Monto de la contratación
Lote 2	<p>Servicios de hospedaje, alquiler o reserva de salones para reuniones con recursos audiovisuales de sonido y pantallas, reserva de restaurantes con servicios de alimentos y bebidas, en el marco de reuniones y encuentros internacionales y nacionales requeridos por la Dirección General de Comunicaciones, hasta agotar disponibilidad.</p> <p><b>Ubicación:</b> Norteamérica, Centroamérica, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente.</p> <p>Contratación de servicio de logística de transporte a nivel nacional e internacional para delegación representante del Poder Judicial e Invitados Internacionales.</p> <p><b>Ubicación:</b> Norteamérica, Centroamérica, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>SUV de los años comprendidos entre dos mil veintidós (2022) y dos mil veintitrés (2023)</li> <li>Vans Sprinter para nueve (9) personas de los años comprendidos entre dos mil veintidós (2022) y dos mil veintitrés (2023)</li> </ul>	RD\$40,000,000.00

**PÁRRAFO I:** Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **LA SEGUNDA PARTE** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- El contrato propiamente dicho.
- La ficha técnica del proceso de excepción por exclusividad núm. PEEX-CPJ-20-2024, de fecha veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).
- Las especificaciones técnicas del proceso de excepción por exclusividad núm. PEEX-CPJ-20-2024, de fecha quince (15) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).
- La oferta técnica presentada por **LA SEGUNDA PARTE** de fecha cuatro (4) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

8

VA

8



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

e. La oferta económica presentada por **LA SEGUNDA PARTE** de fecha cuatro (4) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

**PÁRRAFO II: LA SEGUNDA PARTE** deberá realizar la entrega de los servicios requeridos en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas para su aprobación. Una vez aprobado por **LA PRIMERA PARTE**, **LA SEGUNDA PARTE** deberá remitirlo sea de forma física o digital.

**PÁRRAFO III: LAS PARTES** reconocen que las solicitudes de los servicios objeto del presente contrato serán realizadas a requerimiento de **LA PRIMERA PARTE**.

**SEGUNDO**

**LA SEGUNDA PARTE** para satisfacer los servicios contratados se compromete a cumplir con lo siguiente:

- Reservar, emitir, marcar, remarcar y cancelar reservas nacionales e internacionales.
- Disponibilidad 24 horas vía correo, teléfono o mensaje para cambios de reservas, solicitudes de imprevistos y cualquier otra emergencia que se presente durante las actividades.
- Presentar la propuesta de adquisición de reservas, según corresponda.
- Reemitir las reservas de los restaurantes.
- Si **LA PRIMERA PARTE** lo requiere, presentar varias propuestas de lugares para se escoja la que más convenga a sus intereses.
- Asistir personalmente con un ejecutivo de cuenta asignado a **LA PRIMERA PARTE** para brindar una buena atención, asesoramiento, rapidez en las reservaciones solicitadas, el mismo que llevará el registro, control y seguimiento de los requerimientos institucionales. Para tal efecto, se deberá al inicio de la prestación del servicio, notificar a **LA PRIMERA PARTE**, los nombres del ejecutivo de cuenta asignado.
- Establecer un canal de solicitudes extraordinarias ocurridas fuera del horario laboral.
- Gestionar con el proveedor soluciones a los problemas que surjan durante la prestación del servicio.
- En caso de que **LA SEGUNDA PARTE** sostenga una reserva por determinado tiempo a requerimiento de **LA PRIMERA PARTE**, o genere los cambios de reserva que originen una cuota o multa adicional, deberá incluir dicho monto en el precio.
- En el caso de que las reservas sean canceladas **LA SEGUNDA PARTE** emitirá una nota de crédito, según corresponda y si procede, la cual podrá presentarse, siempre que sea posible, mediante un desglose de los valores respectivos de los servicios no utilizados.
- **LA SEGUNDA PARTE** se compromete a mantener la oferta sin costo adicional en caso de que el viaje o evento sea pospuesto por imprevistos. Esto debe ser previamente notificado.
- **LA SEGUNDA PARTE** antes de la prestación de los servicios deberá realizar una cotización previa que contendrá el desglose de todos los servicios conexos al principal, la cotización estará sujeta a aprobación por la Gerencia de Protocolo, dependencia de **LA PRIMERA PARTE**, que comprobará si la misma se encuentra



X

VA

[Signature]



REPÚBLICA DOMINICANA  
**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

dentro de los precios del mercado y que sobre ellos se aplique la tasa por servicio ofrecida por el proveedor en su oferta. Las cotizaciones serán aprobadas por la Gerencia de Protocolo mediante el formulario de aprobación establecido a tales efectos.

**TERCERO**

**LA PRIMERA PARTE** pagará a **LA SEGUNDA PARTE** la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$40,000,000.00)**, impuestos incluidos, los que serán distribuidos por cada gestión de reservas que se realice, a crédito de 30 días, cuyo proceso de pago inicia con la recepción conforme por parte de la Coordinación General de Comunicaciones y Asuntos Públicos, así como con la entrega de constancia de pago de impuestos al día, el Registro de Proveedores del Estado y la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) actualizados.

**PÁRRAFO I:** Las facturas deberán elaborarse con el desglose exacto del servicio proporcionado, en caso de que faltare alguna de las informaciones listadas a continuación, se requerirá la corrección de la factura:

**a. Para los servicios de hospedaje:**

- Nombre del lugar (hotel para el hospedaje);
- Fecha;
- Ubicación;
- Monto del servicio;
- Monto de la tasa del servicio de gestión.

**b. Los servicios para reuniones, reservas de restaurantes, alimentos y bebidas, recursos audiovisuales, de sonido y pantallas y servicios de transporte, deberán elaborarse con el desglose exacto del servicio proporcionado:**

- Nombre del lugar (hotel, salón de reuniones, restaurante, alimentos y bebidas, según corresponda)
- Fecha
- Ubicación
- Monto del servicio
- Monto de la tasa del servicio de gestión

**c. En el caso de las facturas de los servicios de transporte:**

- Tipo y año del vehículo

8

UA

J



REPÚBLICA DOMINICANA  
**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

- Tiempo del servicio
- Chofer
- Gasolina
- Seguro para daños a terceros y responsabilidad civil
- Refrigerio líquido (agua, jugo y gaseosa)
- Monto total del servicio

d. En el caso de las facturas de los servicios de audiovisuales:

- Nombre del lugar de prestación del servicio (hotel, restaurante, según corresponda)
- Tiempo del servicio
- Tipo y cantidad de equipos utilizados
- Monto del servicio



**PÁRRAFO II:** LA SEGUNDA PARTE reconoce que es responsable del pago de cualquier suma de dinero que por concepto de impuestos sea necesario pagar con motivo del presente contrato, teniendo LA PRIMERA PARTE la responsabilidad de retener el impuesto que pudiera ser exigido a LA SEGUNDA PARTE, de conformidad con las leyes de la República Dominicana.

**PÁRRAFO III:** Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por LA SEGUNDA PARTE para el suministro de los bienes, los pagos a LA SEGUNDA PARTE, en virtud de este contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional, siempre y cuando dichos cambios hayan sido imprevisibles, anormales y extraordinarios que LA SEGUNDA PARTE deberá evidenciar y que muestren razonablemente un menoscabo relevante respecto al interés económico original que motivo a LA SEGUNDA PARTE a la celebración del negocio jurídico.

**CUARTO**

El presente contrato tendrá una duración de un (1) año, a partir de la suscripción de este, y hasta su fiel cumplimiento o cuando una de las partes decida rescindirlo, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y el presente contrato.

**QUINTO**

LA SEGUNDA PARTE constituyó a favor de LA PRIMERA PARTE una fianza de fiel cumplimiento, por la suma de cuatrocientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$400,000.00), a través de la póliza núm. 2-2-702-



REPÚBLICA DOMINICANA  
**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

0135062, concedida por Seguros Reservas. S.A., vigente desde el trece (13) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) hasta el trece (13) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), con la finalidad de dar cumplimiento al proceso de excepción núm. PEEEX-CPJ-20-2024, para la contratación de agencia de viajes en boletos, hospedaje, coordinación de actividades y servicios de transporte nacionales e internacionales. Dicho valor corresponde al uno por ciento (1%) del monto total del contrato debido al régimen especial para las empresas clasificadas MIPYMES que establece el literal b) del artículo 130 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial. La clasificación de empresa MIPYMES de **LA SEGUNDA PARTE** se acredita a través de la certificación otorgada por el Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes válida hasta el día veintiuno (21) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

**PÁRRAFO I:** Esta garantía será devuelta una vez que **LA SEGUNDA PARTE** cumpla con sus obligaciones a satisfacción de **LA PRIMERA PARTE**, previa validación de la Coordinación General de Comunicaciones y Asuntos Públicos, dependencia de **LA PRIMERA PARTE**, y de que no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

**PÁRRAFO II:** Las obligaciones correspondientes a los pagos quedarán suspendidas cuando ocurra el vencimiento de la fianza de fiel cumplimiento, por lo que **LA SEGUNDA PARTE** deberá renovar la fianza o requerir una nueva por el tiempo de vigencia restante al presente contrato.

**SEXTO**

Las solicitudes que pudieran surgir de los trabajos producto del presente contrato deberán realizarlas **LAS PARTES** en las direcciones electrónicas o físicas indicadas a continuación:

- En el caso de **LA PRIMERA PARTE**, en la Ave. Enrique Jiménez Moya esq. Juan de Dios Ventura Simó, sector Centro de los Héroes, Santo Domingo, Distrito Nacional; correo electrónico: [ritavares@poderjudicial.gob.do](mailto:ritavares@poderjudicial.gob.do).
- En el caso de **LA SEGUNDA PARTE**, calle Luis Amiama Tió esquina calle Erick Leonard Eckman núm. 24, plaza Spring Center Tower, suite 223, Arroyo Hondo, República Dominicana; correo electrónico: [ventas@caribbeanxam.com](mailto:ventas@caribbeanxam.com).

**SÉPTIMO**

**LA SEGUNDA PARTE** reconoce que es responsable de todos los actos y acciones en que pudiera incurrir en la realización de sus servicios establecidos en este contrato. **LA PRIMERA PARTE**, ni ninguna de sus dependencias, funcionarios, representantes o empleados, serán responsables por cualquier pérdida o daño en que **LA SEGUNDA PARTE**, sus socios, empleados o representantes pudieren incurrir o sufrir, como resultado de cualquier acto de **LA SEGUNDA PARTE** con relación al desempeño de los servicios detallados en el presente contrato.

X

UA

8



REPÚBLICA DOMINICANA  
**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

**PÁRRAFO: LA SEGUNDA PARTE**, deberá en todo momento conducir sus acciones de conformidad con todas las leyes y regulaciones del país, así como con todos los procedimientos establecidos por **LA PRIMERA PARTE**, para los servicios acordados en este documento y las prácticas y éticas de los asuntos objetos del presente contrato.

**OCTAVO**

**LAS PARTES** reconocen y aceptan que sólo los liga un contrato de servicios y que, por tanto, bajo ninguna circunstancia, ninguna de ellas podrá requerirle a la otra el cumplimiento de las obligaciones normales que el Código de Trabajo y su Reglamento establecen o establezcan en el futuro para regir las relaciones laborales entre empleadores y empleados.

**PÁRRAFO: LA PRIMERA PARTE** no será responsable del pago del salario del personal en que **LA SEGUNDA PARTE** se apoye para la ejecución de sus servicios; tampoco será responsable de daños que pudiere sufrir cualquier personal que labore bajo su responsabilidad.

**NOVENO**

**LAS PARTES** aceptan y reconocen que se considerará incumplimiento del contrato, siendo enunciativas y no limitativas:

- a) La mora del proveedor en la prestación de los servicios o la mora de la entidad contratante en el pago de los servicios.
- b) La falta de calidad en el servicio prestado.
- c) Si no se cumplen con las condiciones establecidas en el presente documento y en los términos de referencia del procedimiento de contratación.
- d) Que incumpla con cualquiera de las cláusulas contratadas.

**PÁRRAFO I:** Si el incumplimiento del contrato es debido a causa imputable a **LA SEGUNDA PARTE** y dicho incumplimiento determina la finalización del contrato, supondrá para **LA SEGUNDA PARTE** la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

**PÁRRAFO II:** Si el incumplimiento del contrato es debido a causa imputable a **LA PRIMERA PARTE** y dicho incumplimiento determina la finalización del contrato, se generará una deuda para **LA PRIMERA PARTE**, igual a la parte del precio del proyecto que quede pendiente de pago.

**PÁRRAFO III:** A fin de efectivamente dar por terminado el contrato en forma anticipada, la Parte afectada deberá conceder a la parte que incumple un plazo de diez (10) días hábiles para que se subsane el incumplimiento incurrido.



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

En este caso, la Parte que incumple deberá resarcir a la otra por los daños causados, cubriendo los costos incurridos y probados por la parte perjudicada por la terminación anticipada del contrato.

**PÁRRAFO IV:** En los casos en que el incumplimiento de **LA SEGUNDA PARTE** constituya falta de calidad de los servicios prestados o causare un daño directo debidamente probado por autoridad competente a la institución o a terceros, **LA PRIMERA PARTE** podrá iniciar un proceso de inhabilitación temporal o definitiva de **LA SEGUNDA PARTE**, que será dirimido por otra autoridad, dependiendo de la gravedad de la falta, así como realizar cualquier reclamo ante los órganos administrativos y jurisdiccionales correspondientes.

**DÉCIMO**

En caso de retraso en el cumplimiento de la entrega de **LA SEGUNDA PARTE**, **LA PRIMERA PARTE** comunicará a **LA SEGUNDA PARTE** que tiene un plazo de tres (3) días hábiles para cumplir con el requerimiento realizado; de lo contrario **LA PRIMERA PARTE** le retendrá el cero punto un por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de retraso hasta ocho (8) días; si llegado el plazo de los ocho (8) días y **LA SEGUNDA PARTE** aún no cumple con el requerimiento, **LA PRIMERA PARTE** ejecutará la fianza de fiel cumplimiento del contrato y terminará el mismo.

**DÉCIMO PRIMERO**

En caso de que exista un retraso en el pago de **LA PRIMERA PARTE**, luego del vencimiento del plazo de treinta (30) días para el pago efectivo de la factura, **LA PRIMERA PARTE** deberá ofrecer explicaciones razonables sobre dicho retraso a **LA SEGUNDA PARTE**, los cuales podrán ser aceptadas por **LA SEGUNDA PARTE**.

**PÁRRAFO:** En caso de que no sean consideradas las razones por **LA SEGUNDA PARTE**, **LA PRIMERA PARTE** deberá pagar una penalidad del cero punto un por ciento (0.1%) del valor de la factura por cada día de retraso.

**DÉCIMO SEGUNDO**

**LAS PARTES** no podrán dar por terminado este Contrato en forma anticipada sin que exista justa causa para hacerlo. No obstante, la Parte que requiera la terminación anticipada del Contrato deberá notificar a la otra de su decisión con al menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de terminación, y comunicar oportunamente en ese plazo la causa justa de la terminación unilateralmente anticipada, para lo cual **LA PRIMERA PARTE** se reserva el derecho de aceptar.

**PÁRRAFO:** Cualquiera de **LAS PARTES** podrá terminar el contrato por motivos de incumplimiento de la otra **PARTE**, luego de cumplido el plazo establecido en el presente contrato, y tras haber agotado el procedimiento establecido en la cláusula décima. Si **LA PRIMERA PARTE** decidiera rescindir el contrato por causa imputable a **LA SEGUNDA PARTE**, esta podrá ser objeto de las sanciones descritas en el pliego de condiciones y en el



REPÚBLICA DOMINICANA

## CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

presente contrato, en proporción con los daños debidamente probados. Si **LA SEGUNDA PARTE** decidiera rescindir el contrato por causa imputable a **LA PRIMERA PARTE**, deberá notificar a la otra de su decisión con al menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de terminación, manteniendo la deuda por la parte proporcional de los trabajos que no hayan sido satisfechos aún.

### DÉCIMO TERCERO

Ni **LA PRIMERA PARTE** ni **LA SEGUNDA PARTE** serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo. Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas. Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen: 1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte. 2. Cualquier evento que una de **LAS PARTES** pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones. 3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

**PÁRRAFO I:** La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato. Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, una de **LAS PARTES** no cumple con los requerimientos pactados en el presente contrato, el mismo se extenderá por un tiempo igual al período en el cual una de **LAS PARTES** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa. Si una de **LAS PARTES** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

**PÁRRAFO II:** **LAS PARTES** acuerdan que: a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la otra Parte en cumplir con sus obligaciones; b) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas y por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito; c) **LAS PARTES** adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.



REPÚBLICA DOMINICANA  
**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

**DÉCIMO CUARTO**

Durante la vigencia de este contrato y dentro de los siete (7) años siguientes a su término, **LA SEGUNDA PARTE** no podrá revelar ninguna información confidencial que **LA PRIMERA PARTE** no haya autorizado previamente y por escrito.

**PÁRRAFO I:** **LA SEGUNDA PARTE** se compromete a no realizar actividades para sí o a favor de terceros que comprometan su confidencialidad en algún grado con **LA PRIMERA PARTE**, mientras dure el presente contrato.

**PÁRRAFO II:** Queda entendido que, en caso de violación de las obligaciones contenidas en esta cláusula, la parte que realizó el incumplimiento es responsable por los daños y perjuicios que el mismo pueda causar.

**DÉCIMO QUINTO**

Para cualquier notificación referente a este acto. **LAS PARTES** constituyen domicilio en las direcciones transcritas en el artículo "SEXTO".

**DÉCIMO SEXTO**

**LAS PARTES** involucradas en este contrato reconocen y declaran que cuentan con las debidas calidades para representar, suscribir y ejecutar el presente contrato, aceptando, en consecuencia, que no podrán posteriormente alegar falta de calidad alguna para su cumplimiento y ejecución.

**DÉCIMO SÉPTIMO**

Toda controversia que surja de este contrato y que las partes no puedan solucionar de forma amigable, deberá someterse al proceso judicial ante la jurisdicción correspondiente al objeto de la controversia.

**DÉCIMO OCTAVO**

**LA SEGUNDA PARTE** reconoce que **LA PRIMERA PARTE** es un órgano administrativo, titular de autonomía presupuestaria, organizado de conformidad con la Constitución de la República Dominicana con capacidad para actuar a los términos y consecuencias del presente contrato.

**DÉCIMO NOVENO**

Queda entendido entre las partes que se someterán a lo estipulado en el presente contrato, para lo no previsto en el mismo se remiten a las normas y principios generales del derecho público.

*Y*

*VA*

*[Handwritten signature]*





Acta de adjudicación núm. 004, de fecha 11 de noviembre de 2024. Proceso PEEEX-CPJ-20-2024.

REPÚBLICA DOMINICANA  
**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

Hecho y firmado en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

  
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL,  
representado por  
Jhonattan Toribio Frias  
**LA PRIMERA PARTE**

  
CARIBBEAN XAM, S.R.L  
representado por  
Virginia Antonia Adón Familia  
**LA SEGUNDA PARTE**

Yo,  Abogado, Notario Público, de los del Número del Distrito Nacional, con matrícula del Colegio de Notarios núm. 6940. **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que figuran en el presente documento fueron puestas libre y voluntariamente por **JHONATTAN TORIBIO FRÍAS y VIRGINIA ANTONIA ADÓN FAMILIA**, de generales y calidades que constan, quienes me han declarado que son las mismas firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

  
EAMF ast/smrp

  
NOTARIO PÚBLICO  


No.044-2024.

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC), Y LA EMPRESA CARIBBEAN XAM, S.R.L., PARA LOS SERVICIOS DE AGENCIAS DE VIAJES PARA EL PERSONAL DEL IDAC, MEDIANTE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, CON REFERENCIA NÚM. IDAC-CCC-LPN-2023-0015.**

DE UNA PARTE, el **INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC)**, ente público, especializado y técnico, con personalidad jurídica, patrimonio propio, constituido mediante Ley No.491-06, de fecha 22 de diciembre del año 2006, con domicilio social establecido en la Avenida México esquina 30 de Marzo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, provisto del Registro Nacional de Contribuyentes Núm.4-30-04485-7, debidamente representado por su Director General Interino, **HÉCTOR ELIE PORCELLA DUMAS**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral no. 001-1015126-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien en lo que sigue del presente acuerdo se denominará por su nombre completo o por sus siglas **IDAC, LA PRIMERA PARTE**, indistintamente; y,

DE LA OTRA PARTE: La empresa **CARIBBEAN XAM, S.R.L.**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal ubicado en la calle Luis Amiama Tió, Esq. Erick Leonard Eckman Núm.24, Spring Center, Suite 223, Arroyo Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional, provista del Registro Nacional de Contribuyentes No.1-30-61826-7, Registro Mercantil No.684015D y Registro de Proveedor del Estado No.11709, la cual para los efectos de este contrato, está debidamente representada por la señora **VIRGINIA ANTONIA ADON FAMILIA**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No.001-1617914-4, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien para los fines del presente contrato se denominará **"EL PROVEEDOR"**, o por la propia designación de la razón social. Para referirse a ambos, se les denominará: **LAS PARTES**.

Para referirse a ambos, se les denominará: **LAS PARTES**.

#### PREÁMBULO

**POR CUANTO:** A que la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su posterior modificación contenida en la Ley No.449-06, así como su Reglamento de Aplicación vigente, establecen entre los Procedimientos de Selección, la Licitación Pública Nacional.

**POR CUANTO:** A que el artículo 16 de la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), define Licitación Pública, como el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales.

**POR CUANTO:** El Artículo 28 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece: "El contrato, para considerarse válido, contendrá cláusulas obligatorias referidas a: antecedentes, objeto, plazo, precio, ajuste de precios, equilibrio económico-financiero, garantías, modificación, terminación, resolución, arbitraje, nulidad, sanciones y bonificaciones, si ello se ha acordado, liquidación, solución de controversias, y las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la contratación y con las condiciones que establezca el reglamento de la presente ley; así como, cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía de fiel cumplimiento sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes."

**POR CUANTO:** Las directrices generales inherentes a los procedimientos de Licitación Pública Nacional, han sido definidas por el artículo 37 y 39 del Decreto del Poder Ejecutivo No.416-23, dictado en fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023); el cual instituye el nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**POR CUANTO:** A que en fechas diecinueve (19) y veinte (20) del mes de diciembre del año 2023, el **INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC)**, realizó varias publicaciones en diarios de circulación nacional, y en los portales de la Dirección General de Contrataciones Públicas y del Instituto Dominicano de Aviación Civil, como llamado a convocatoria a participar en la Licitación Pública Nacional, de REFERENCIA IDAC-CCC-LPN-2023-0015, para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL PERSONAL DEL IDAC**.

**POR CUANTO:** A que el día seis (06) del mes de febrero del presente año dos mil veinticuatro (2024), se procedió a la Recepción de los Sobres "A" y "B", contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas en el referido proceso, utilizando la tecnología en el caso de propuestas virtuales (de manera remota y simultánea con el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP). En esa misma fecha, también fueron recibidas las propuestas físicas hasta la hora pautada para ello, realizándose el Acto de Apertura de "Sobres A", en presencia del Lic. Cecilio Gómez Pérez, Notario Público actuante, Matrícula No.725, instrumentando a tales fines el Acto Número Dos (002), de Comprobación de Apertura de "Sobres A" en el proceso de REFERENCIA IDAC-CCC-LPN-2023-0015, para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL PERSONAL DEL IDAC**.

POR CUANTO: A que según se comprueba en el contenido del referido Acto Número Dos (002), de Apertura de Ofertas Técnicas y Credenciales, en el proceso de REFERENCIA IDAC-CCC-LPN-2023-0015, se recibieron un total de seis (6) ofertas, una (1) de manera virtual, y otras cinco (5) de manera física, correspondiente a las empresas participantes siguientes:

1. *Viajersa, S.R.L.;*
2. *Caribbean XAM, S.R.L.;*
3. *Incanto Travel, E.I.R.L.;*
4. *Agencia de Viajes Milena Tours, S.R.L.;*
5. *Services Travel Tour Operadores, S.R.L., y,*
6. *Grupo VDT Dominicana, S.R.L*

POR CUANTO: Se procedió a entregar la custodia de las Propuestas Económicas ("Sobres B") de las oferentes que presentaron físicamente sus ofertas, en el proceso de Licitación Pública Nacional IDAC-CCC-LPN-2023-0015, a la Directora Legal (Consultora Jurídica) del IDAC, en presencia de los presentes, y del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, mientras la oferta virtual se mantuvo encriptadas en la plataforma de la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCP), hasta la fecha de su apertura, acorde el cronograma de actividades.

POR CUANTO: En fechas 7, 9 y 12 de febrero del año 2024, se llevó a cabo la evaluación, verificación y validación del contenido de las Propuestas Técnicas (Sobres A) de los oferentes participantes en la Licitación Pública Nacional, Referencia: IDAC-CCC-LPN-2023-0015; luego de que cada uno de los peritos recibieran sendos ejemplares de las ofertas, identificándose los aspectos subsanables a fines de que los proveedores los completaran, los cuales remitieron las enmiendas pertinentes en el plazo indicado en el Pliego de Condiciones, cumpliendo en tiempo hábil con la presentación de los documentos subsanables requeridos.

POR CUANTO: Que producto de la evaluación, verificación y validación del contenido de las Propuestas Técnicas ("Sobres A") de los oferentes participantes en el proceso de Licitación Pública Nacional, correspondiente al proceso de Referencia IDAC-CCC-LPN-2023-0015; quedaron habilitadas para la apertura de los "Sobres B", las seis (06) oferentes participantes: 1.- *Viajersa, S.R.L.;* 2.- *Caribbean XAM, S.R.L.;* 3.- *Incanto Travel, E.I.R.L.;* 4.- *Agencia de Viajes Milena Tours, S.R.L.;* 5.- *Services Travel Tour Operadores, S.R.L., y,* 6.- *Grupo VDT Dominicana, S.R.L. (SICCDATA).*

POR CUANTO: A que el día veintidós (22) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), se procedió a la Apertura y Lectura de los "Sobres B" contentivos de las Ofertas Económicas, las cinco (5) físicas que reposaban bajo la custodia de la Directora Legal del IDAC, hasta el momento de su apertura, debidamente lacradas y selladas, así como la única propuesta virtual encriptada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), utilizando la tecnología, para un total de seis (6) "Sobres B"; todo en presencia de los oferentes que se dieron cita, y del Notario Público actuante, Lic. Cecilio Gómez Pérez, Matrícula No.725, quien instrumentó el Acta Número Cuatro (004), de Apertura de Ofertas Económicas y de Garantías, en el proceso IDAC-CCC-LPN-2023-0015, para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL PERSONAL DEL IDAC**, de esa misma fecha.

POR CUANTO: A que la valoración de las ofertas presentadas por los oferentes participantes en la Licitación Pública Nacional, para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL PERSONAL DEL IDAC**, fue realizada de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06, sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, así como, su Reglamento de Aplicación No.416-23 de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), tomando en consideración la conveniencia de las ofertas para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad de cada oferente, las garantías depositadas y demás condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

POR CUANTO: Que en fecha veintinueve (29) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), fue recibido por este Comité de Compras, el informe de evaluación económica relativo a las Propuestas "Sobre B", recibidas en el proceso de REFERENCIA IDAC-CCC-LPN-2023-0015, para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL PERSONAL DEL IDAC**, realizado por el perito financiero designado a esos fines.

POR CUANTO: A que para llevar a cabo el trabajo de evaluación, el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), empleó un procedimiento metodológico que implicó una valoración objetiva y cuantificable para la evaluación de las propuestas presentadas, mediante la cual ponderó los componentes de precios, calidad, idoneidad de los oferentes y demás condiciones que se establecen en el Pliego de Condiciones Específicas aplicables, conforme a lo estipulado en el artículo 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su Reglamento de Aplicación 416-23.

POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio de las propuestas presentadas por la empresa participante, el Comité de Compras y Contrataciones de la ENTIDAD CONTRATANTE, en fecha trece (13) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), mediante Resolución Núm.035/2024, le Adjudicó a la empresa *CARIBBEAN XAM, S.R.L.*, la suma de **RD\$2,062,500.00**, para los **SERVICIOS DE AGENCIAS DE VIAJES PARA EL PERSONAL DEL IDAC, CON REFERENCIA NÚM. IDAC-CCC-LPN-2023-0015**, procediendo a la notificación del resultado de la Licitación Pública Nacional, conforme al Cronograma establecido.

*UA*

**POR CUANTO:** LA PROVEEDORA constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente Uno por ciento (1%) del monto total adjudicado, por tratarse de Mipyme, con la entidad "Seguros Reservas, S.A.", por la suma de VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$20,625.00), en cumplimiento de los artículos 134, 161 numeral 4, 193, 199, 200, 201 y 202, del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante Decreto 416-23, del catorce (14) de septiembre del año 2023.

**POR CUANTO:** Mediante oficio DA-DC-081-24, del veintiséis (26) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), suscrito por el Director Administrativo del IDAC, se solicitó la elaboración del contrato correspondiente con las empresas adjudicadas en el procedimiento de Licitación Pública Nacional con Ref. **IDAC-CCC-LPN-2023-0015**.

**POR CUANTO:** El artículo 28 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece que: "El contrato, para considerarse válido, contendrá cláusulas obligatorias referidas a: antecedentes, objeto, plazo, precio, ajuste de precios, equilibrio económico-financiero, garantías, modificación, terminación, resolución, arbitraje, nulidad, sanciones y bonificaciones, si ello se ha acordado, liquidación, solución de controversias, y las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la contratación y con las condiciones que establezca el reglamento de la presente ley."

**POR LO TANTO:** y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato:

**LAS PARTES HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

**Contrato:** El presente documento.

**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal del INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC).

**Monto del Contrato:** DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,062,500.00), moneda de curso legal, impuestos incluidos.

**Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

**Proveedor:** CARIBBEAN XAM, S.R.L.

**ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.** Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y LA PROVEEDORA reconoce cada uno de éstos:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Las Especificaciones Técnicas.
- c) Ofertas Técnica y Económica.
- d) Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato.
- e) Documentos constitutivos de la empresa.

**ARTÍCULO 3: OBJETO.** EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a suministrar al Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), los **SERVICIOS DE AGENCIAS DE VIAJES PARA EL PERSONAL DEL IDAC, CON REFERENCIA NÚM. IDAC-CCC-LPN-2023-0015**, a requerimiento institucional, bajo las condiciones que más adelante se indican, conforme las Especificaciones Técnicas del Proceso y la Oferta presentada en el proceso. Las prestaciones o servicios que integran el Objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y eficiencia exigidos, contenidos en la propuesta íntegra presentada por la empresa **CARIBBEAN XAM, S.R.L.**, y deberá cumplir con todas las especificaciones detalladas a continuación:

Item	Descripción	Cantidad
1	<b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIAS DE VIAJES PARA EL PERSONAL DEL IDAC.</b> <b>Descripción del servicio requerido:</b> Gestión de Biletos de avion en líneas regulares tradicionales (Low Cost.) Reservación y Emisión de boletos aéreos o en su defecto boletos terrestres, que incluye: <ul style="list-style-type: none"><li>• Reconfirmación de vuelos.</li><li>• Re emisión de boleto (Exchange-re-issue).</li><li>• Trámite de boleto vía internet o página web de las aerolíneas que no poseen en el país.</li><li>• Trámite de boleto extraviado.</li><li>• Anulación de boleto aéreo o terrestre.</li><li>• Reembolso de boleto no utilizado a favor del IDAC.</li><li>• Envío de confirmación vía Internet, fax, etc.</li><li>• Asesorías a Pre-chequeos ya sea internet o de manera personalizada.</li><li>• Emisión de boletos solicitados con carácter de urgencia por la institución, incluyendo fuera del horario laboral de la agencia.</li><li>• Emisión de tarjeta de seguro de asistencia al viajero (el seguro debe cubrir desde la fecha de salida hasta la fecha de llegada al país donde reside el pasajero), siempre que fuere solicitado.</li><li>• Asistencia de las herramientas de reservas en línea.</li><li>• Protección del viajero y servicios de seguridad.</li><li>• Asistencia de emergencia 24/7.</li></ul>	1

UA

<p><b>Gestión de Hospedajes en hoteles locales e internacionales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Disponibilidad de hoteles en todas las provincias del territorio nacional y hoteles internacionales.</li> <li>▪ Debe incluir desayuno / comida / cena, según sea requerido</li> <li>▪ Asistencia de emergencia 24/7.</li> <li>▪ Trámite de comprobantes o Boucher vía internet o página web de los hoteles o notificación de reservas.</li> <li>▪ Trámite de comprobantes o Boucher extraviado.</li> <li>▪ Envío de confirmación vía Internet.</li> <li>▪ Asesorías a pre-cheques ya sea internet o de manera personalizada.</li> <li>▪ Emisión de comprobantes o Boucher fuera de la hora laboral de la agencia.</li> </ul>
<p><b>Gestión de servicios de alquiler de vehículos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar listado de los modelos de vehículos disponible.</li> <li>• Seguro de daños a terceros.</li> <li>• Disponibilidad y Servicios de asistencia 24/7</li> </ul>

**PÁRRAFO:** Los Servicios de Hospedaje adjudicados del proceso, serán requeridos por parte de la Institución, a través de la División de Protocolo del IDAC, ubicada en la Avenida México esquina 30 de Marzo, sector San Carlos, Santo Domingo; El Proveedor deberá presentar factura original con comprobante gubernamental de los servicios entregados.

**ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.** El precio total convenido de los servicios indicados en el Artículo 3 del presente Contrato, asciende al monto de *DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,062,500.00), moneda de curso legal, impuestos incluidos.*

El Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), hará los desembolsos, en la medida en que EL PROVEEDOR realice la prestación de los servicios y actividades requeridas, por el total facturado, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte del IDAC, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a los servicios efectivamente suministrados y recibidos conforme.

**ARTÍCULO 5: CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.** Los pagos serán realizados mensualmente, en Pesos Oro Dominicanos, mediante cheque a favor del PROVEEDOR. Se procederá a realizar el desembolso, previo haber validado la recepción de los correspondientes Servicios contratados, de conformidad con el área requirente, teniendo la institución un plazo de sesenta (60) días calendario, con posterioridad a la presentación de la factura, para realizar el pago.

- Un **Primer pago**, correspondiente al 20% del monto total del contrato, por la suma de Cuatrocientos Doce Mil Quinientos Pesos (RD\$412,500.00), posterior a la certificación de registro del presente contrato, emitida por la Contraloría General de la República, y con la certificación de recibo conforme de los servicios por un monto igual o mayor al 20%, de anticipo, previo haber validado mediante certificación emitida por el área requirente.
- Un **Segundo pago**, correspondiente al ochenta por ciento (80%) restante del monto adjudicado en la contratación, por la suma de Un Millón Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Pesos (RD\$1,648,400.00), el cual se pagará mensualmente, previo haber validado la recepción conforme de los servicios contratados, con el área requirente, teniendo la institución un plazo de 60 días hábiles, con posterioridad a la presentación de la factura, para realizar el pago.

**Párrafo:** Se procederá a realizar el pago correspondiente al valor contenido en la factura presentada, las cuales tendrán que ser emitidas con comprobante gubernamental a nombre del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), RNC 4-30-044857; debidamente firmadas y selladas. EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

**ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.** El presente Contrato de suministro tendrá una duración de de Doce (12) meses desde la fecha de su suscripción y hasta su fiel cumplimiento, o hasta agotar el monto presupuestado para la presente contratación, contados a partir de la suscripción del mismo, el día veinte (20) del mes de marzo del año 2024, hasta el día veinte (20) del mes de marzo del 2025, y/o hasta su fiel cumplimiento, siempre que no se exceda el tiempo de vigencia estipulado, o hasta agotar el monto de la contratación.

**PÁRRAFO:** Ambas partes acuerdan, y la PROVEEDORA reconoce, que en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, quedará obligado al pago de una penalidad, consistente en el descuento del valor correspondiente al uno (1%) por ciento del monto total restante, por cada día de retraso en la entrega de lo contratado, conjunta y sucesivamente con la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada para la formalización del presente Contrato.

UA

**ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** Los derechos y obligaciones de cada una de LAS PARTES son las que constan en el Pliego de Condiciones Específicas que regula el procedimiento de Comparación de Precios, objeto del presente Contrato.

**PÁRRAFO: CONFIDENCIALIDAD.** La PROVEEDORA reconoce que toda la información interna que le sea revelada por el IDAC a propósito de este Contrato, deberá permanecer secreta y confidencial, por lo que, deberá tomar todas las medidas razonables de seguridad para conservar y proteger dicha información o documentación a fin de evitar que ésta caiga en posesión de personas que no estuvieren obligadas a mantener el secreto y confidencialidad de tal información.

**ARTÍCULO 8: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, en fecha veintiuno (21) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), la PROVEEDORA constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al Uno por ciento (1%) del monto total adjudicado, por tratarse de Mipyme, con la entidad "Seguros Reservas, S.A.", por la suma de VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$20,625.00), en cumplimiento de los artículos 134, 161 numeral 4, 193, 199, 200, 201 y 202, del nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante Decreto 416-23, del catorce (14) de septiembre del año 2023. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al IDAC, en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

**ARTÍCULO 9: GESTIÓN DEL RIESGO LEGAL.** Las PARTES acuerdan que todas las actividades realizadas en virtud de este Contrato, se llevarán a cabo en estricto cumplimiento con todas las leyes y regulaciones aplicables, reconociendo la importancia de mantener y actuar de acuerdo lo más altos estándares éticos, de integridad y de conducta, responsabilizándose de asegurar que sus subalternos, empleados, agentes y representantes, se comprometan a prevenir y evitar cualquier acto de soborno, corrupción, lavado de dinero u otras prácticas ilícitas, acorde a las directrices de la Norma Internacional ISO 31022:2020.

**Párrafo I: AMBAS PARTES** deberán realizar esfuerzos razonables para garantizar que sus operaciones y actividades relacionadas con este contrato, cumplan las leyes y regulaciones aplicables, comprometiéndose a colaborar de manera proactiva y transparente para ejecutarlo de manera ética. Si alguna tiene conocimiento de alguna infracción o incumplimiento de las normativas aplicables relacionadas con esta contratación, notificará inmediatamente a la otra, y colaborará de buena fe para resolver cualquier problema de cumplimiento identificado.

**Párrafo II:** En caso de incumplimiento sustancial de esta cláusula, la PARTE afectada tendrá derecho a rescindir el presente contrato sin incurrir en responsabilidad adicional, y puede reportar a la otra ante las autoridades competentes. Al mismo tiempo, las PARTES aceptan y reconocen que de la inobservancia a esta cláusula, pueden derivarse consecuencias legales.

**ARTÍCULO 10: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.** Ni el IDAC ni la SEGUNDA PARTE serán responsables de cualquier incumplimiento del Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de fuerza mayor o caso fortuito.

**PÁRRAFO:** Para los efectos, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo; mientras que el Caso Fortuito se interpreta como un acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falta de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando surja de un evento de fuerza mayor o caso fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, la PROVEEDORA no cumple con alguna de las obligaciones colocadas bajo su responsabilidad, el IDAC extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Si la PROVEEDORA dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la fuerza mayor o caso fortuito.

**ARTÍCULO 11: EQUILIBRIO ECONÓMICO.** Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en la leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por la **PROVEEDORA** para el suministro de los bienes y/o servicios conexos, los pagos a **CARIBBEAN XAM, S.R.L.**, podrán ser objeto de variaciones en la proporción correspondiente.

**ARTÍCULO 12: MODIFICACIONES AL CONTRATO.** Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre las **PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

**ARTÍCULO 13: RESCISIÓN.** La **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en el caso de falta grave de la **PROVEEDOR**, y siempre que la misma no sea originada por Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

**ARTÍCULO 14: NULIDADES DEL CONTRATO.** La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No.340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **ENTIDAD CONTRATANTE**. La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No.340-06, su Reglamento de Aplicación No.416-23, así como las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

**ARTÍCULO 15: ARREGLO DE CONFLICTOS.** **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

**ARTÍCULO 16: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad, será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley No.13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

**ARTÍCULO 17: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes dominicanas.

**ARTÍCULO 18: IDIOMA OFICIAL.** El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

**ARTÍCULO 19: TÍTULOS.** Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado del Contrato.

**ARTÍCULO 20: LEGISLACIÓN APLICABLE.** **LAS PARTES** acuerdan que la ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en República Dominicana.

**ARTÍCULO 21: ELECCIÓN DE DOMICILIO.** Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

**ARTÍCULO 22: ACUERDO ÍNTEGRO.** El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

**REDACTADO Y FIRMADO** en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las **PARTES**, y el otro para ser registrado en la Contraloría General de la República para los fines correspondientes. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veinte (20) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Por la Entidad Contratante:



**HÉCTOR E. PORCELLA DUMAS**  
Director General Interino del IDAC

Carman Milagros Contreras C  
Matrícula No. 6965

Por la Proveedora:


**VIRGINIA ANTONIA ADON FAMILIA**  
Por la **CARIBBEAN XAM, S.R.L.**

Yo, \_\_\_\_\_, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matrícula No. \_\_\_\_\_, CERTIFICO y DOY FE que las firmas que anteceden han sido estampadas libre y voluntariamente en mi presencia por los señores **HÉCTOR E. PORCELLA DUMAS** y **VIRGINIA ANTONIA ADON FAMILIA**, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fe conocer, quienes me han declarado bajo juramento que son las mismas firmas que acostumbran utilizar en todos los actos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veinte (20) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).





Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales  
Banco Mundial  
Proyecto Integrado de Promoción y Protección Social (PIPPS)  
Préstamo BIRF No. 8479-DO  
Unidad Técnica del Proyecto

**CONDICIONES DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN**  
**Adquisición Servicios de Boletos y Seguro de Viaje**  
**Incluyendo Logística y Procolo de Transporte**

23 de Octubre de 2019

Estimados señores:

El Gobierno de la República Dominicana y el Banco Mundial (BM) suscribieron el convenio de referencia. Hemos sido designados como la Unidad Ejecutora del mismo.

El PIPPS requiere efectuar los trámites pertinentes para la adquisición de **Boleto Aéreo y Seguro de Viaje para los Panelistas Internacionales Seminario - Taller SIUBEN**, de acuerdo a las especificaciones técnicas. Estos servicios serán adquiridos mediante método de Comparación de Precios, atendiendo las especificaciones que se indican.

En ese sentido, les solicitamos presentar una cotización en pesos dominicanos (RD\$) debidamente firmada, sellada y con el ITBIS transparentado; la misma **deberá ser remitida** el día **24 de octubre de las 11:00 a.m.** y debe ser presentada vía fax 809-227-2223 o mail [proteccionsocial.dr11039@gmail.com](mailto:proteccionsocial.dr11039@gmail.com). Favor adjuntar a su cotización una copia de su registro de Proveedor del Estado e indicar que su cotización tiene un crédito de 30 días.

Saludos,

**Victor Hernández**  
Especialista en Adquisiciones  
Unidad Técnica de Proyecto  
Gabinete de Coordinación de la Política Social  
Proyecto Integrado de Promoción y Protección Social (PIPPS)  
C/Leopoldo Navarro No. 61, Edif. San Rafael, piso 6, Miraflores  
Santo Domingo, República Dominicana.  
RNC -1-21-00212-6  
Telf.: 809-531-2105 Ext. 812, 813 y 281  
809-687-3563 Fax: 809-227-2222



GABINETE DE COORDINACION DE LA POLITICA SOCIAL  
 PROYECTO INTEGRADO DE PROMOCION Y PROTECCION SOCIAL (PIPPS)  
 PRESTAMO BIRF NO. 8479-DO - Unidad Técnica del Proyecto



ORDEN DE COMPRA

Orden No. 195

25-10-2019

**DATOS DEL PROVEEDOR**

Nombre: Caribbean Xam, SRL

Dirección: Luis Amiama Tió esq. Erick Leonard Eckman #24,  
 Sprint Center, Sulte 223, Arroyo Hondo, Santo Domingo

Tel. (809) 236-5577

Contacto: Virginia Adon

RNC: 130-618264

**DATOS DEL COMPRADOR**

Nombre: Gabinete de Coordinación de la Política Social y/o PIPPS

Tel. 809-534-2105

Dirección: Leopoldo Navarro No. 61, Ed. San Rafael

Fax 809-227-2223

Contacto: Víctor Hernández

RNC: 4-24-00212-6

**DATOS DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS**

La entrega se realizará Gabinete de Coordinación de Política Social.

**DATOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS**


Item	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Precio RD\$
1	2	Boleto Aéreo y Seguro de Viaje con la siguiente ruta: Fecha Salida: Lunes 28 de octubre de 2019. Bogotá - Colombia/Santo Domingo Fecha Regreso: Jueves 31 de octubre de 2019 Santo Domingo/Bogotá - Colombia  ✓ Germán Briceño ✓ Laura Cepeda	45,300.00	90,600.00
2	1	Fecha Salida: Lunes 28 de octubre de 2019 Santiago de Chile/Santo Domingo Fecha Regreso: Jueves 31 de octubre de 2019 Santo Domingo/Santiago de Chile. (Hora de la tarde)  ✓ Marión Cepeda	61,700.00	61,700.00
3	1	Fecha Salida: Lunes 28 de octubre de 2019 BSB/MIA - MIA/SDQ Fecha Regreso: Jueves 31 de octubre de 2019 Santo Domingo/Miami - Miami/SBS  ✓ Vinícius Botelho	61,896.00	61,896.00
4	1	Fecha Salida: Lunes 28 de octubre de 2019 Lima-Perú/Santo Domingo. Hora de la tarde Fecha Regreso: Jueves 31 de octubre de 2019 Santo Domingo/Lima-Perú.  ✓ Paul Trauco	65,156.00	65,156.00
5	2	Fecha Salida: Lunes 28 de octubre de 2019 Tegucigalpa/Panamá- Panamá/Santo Domingo Fecha Regreso: Viernes 01 de noviembre de 2019 Santo Domingo/Panamá - Panamá/Tegucigalpa  ✓ Elsa Yolanda Servellón Rivera ✓ Nelson Jesús Cárdenas Rivera	67,870.00	135,740.00

6	1	Fecha Salida: Domingo 27 de octubre de 2019 Quito - Ecuador/Santo Domingo Fecha Regreso: Jueves 31 de octubre de 2019 Santo Domingo/Quito - Ecuador  ✓ Raúl Marcelo Chavez	65,476.00	65,476.00
7	1	Fecha Salida: Domingo 28 de octubre de 2019 JFK/Santo Domingo Fecha Regreso: Viernes 01 de noviembre de 2019 Santo Domingo/JFK  ✓ Griztko Erickson	27,156.00	27,156.00
8	9	Seguro de Viaje Desde el 28 al 01 noviembre de 2019	4,150.00	37,350.00
		Otros Impuestos		362,668.00
		Sub-Total RD\$		545,074.00
		18% Itbis		91,390.32
		Total Gral. RD\$		999,132.32
<u>Observaciones:</u>		Proceso BM-SCP-118-2019 Adquisición Boleto Aéreos a) Se le hará la retención del 5% de proveedores del Estado. b) Forma de pago: A treinta (30) días, en pesos dominicanos RD\$. Para la realización de este pago deberán emitir la factura con comprobante fiscal Gubernamental y los comprobantes o certificaciones de pago de impuestos y TSS al día.		

ELABORADO POR:

APROBADO POR:

PROVEEDOR:

  
Víctor Hernández  
Especialista Adquisiciones



Rosa María Suarez  
Directora Técnica, CGPS

CARIBBEAM XAM, SRL



**Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales  
Banco Mundial  
Proyecto Integrado de Promoción y Protección Social (PIPPS)  
Préstamo BIRF No. 8479-DO-  
Unidad Técnica del Proyecto**

16 de mayo de 2018.

Señores  
**Proveedores de Servicios Logísticos**  
Ciudad.-

**Referencia:** BM-SCP-111-2019 - Servicios Logísticos para "Seminario-Taller Internacional sobre Actualización de Información de Sistemas de Información Social".

Estimados señores:

El Gobierno de la República Dominicana y el Banco Mundial (BM) suscribieron el convenio de referencia. Hemos sido designados como la Unidad Ejecutora del mismo.

El PIPPS requiere efectuar los trámites pertinentes para la adquisición de Servicio Logísticos para realizar el "Seminario-Taller Internacional sobre Actualización de Información de Sistemas de Información Social". Estos servicios serán adquiridos mediante método de Comparación de Precios, atendiendo las especificaciones que se indica en esta comunicación.

En ese sentido, les solicitamos presentar una cotización en pesos dominicanos (RD\$) debidamente firmada, sellada y con el ITBIS transparentado. La misma deberá ser remitida a más tardar el día 18 de octubre hasta las 3:00 p.m., y deberá ser presentada vía fax 809-227-2223 o mail [proteccionsocial.drl1039@gmail.com](mailto:proteccionsocial.drl1039@gmail.com). Favor adjuntar a su cotización una copia de su registro de Proveedor del Estado e indicar que su cotización cuenta con un crédito de 30 días.

Saludos,

**Víctor Hernández**  
Especialista en Adquisiciones  
Unidad Técnica de Proyecto  
**Gabinete de Coordinación de la Política Social**  
**Proyecto Integrado de Promoción y Protección Social (PIPPS)**  
C/Leopoldo Navarro No. 61, Edif. San Rafael, piso 6, Miraflores  
Santo Domingo, República Dominicana.  
Telf.: 809-534-2105 Ext. 842, 843 y 281  
809-687-3563 Fax: 809-227-2222

VH/ays



GABINETE DE COORDINACION DE LA POLITICA SOCIAL  
 PROYECTO INTEGRADO DE PROMOCION Y PROTECCION SOCIAL (PIPPS)  
 PRESTAMO BIRF NO. 8479-DO - Unidad Técnica del Proyecto



ORDEN DE COMPRA

Orden No. 190

23 octubre 2019

**DATOS DEL PROVEEDOR**

Nombre: **Caribbean Xam, SRL**

Dirección: Luis Amiama Tió esq. Erick Leonard Eckman #24,

Sprint Center, Suite 223, Arroyo Hondo, Santo Domingo

Contacto: Virginia Adon

RNC: 130-618264

Tel. (809) 236-5577

**DATOS DEL COMPRADOR**

Nombre: Gabinete de Coordinación de la Política Social y/o PIPPS

Dirección: Leopoldo Navarro No. 61, Ed. San Rafael

Contacto: Víctor Hernández

RNC: 4-24-00212-6

Tel. 809-534-2105

Fax 809-227-2223

**DATOS DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS**

Estos servicios serán entregados en el Hotel Crown Plaza, los días 29 y 30 de octubre de 2019

**DATOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS**

Item	Descripción	Cant.	Cant. Días	Precio Unitario RD\$	Precio RD\$
29 de octubre de 2019 Horario: De 2:00 p.m. hasta 7:30 p.m.	Salón de hotel para evento con capacidad para 150 personas	1	1	336,670.00 ✓	336,670.00 ✓
	Mesa principal	1			
	Mesas de registro en la entrada del salón de dos (2) posiciones c/u	2			
	<b>Audiovisuales</b> ✓ Sonido con dos (2) micrófonos inalámbricos. ✓ un (1) proyector instalado. ✓ una (1) pantalla de acuerdo con el tamaño del salón y montaje. ✓ un (1) rotafolio ✓ Internet ✓ 2 Marcos de truss 8 x 8 para bajantes difuminados blancos. ✓ 1 Plasma de 50 pulgadas para mesa de honor. ✓ 2 líkos y 2 luces blinder de Led. ✓ 2 Luces en Led en 2 totem de truss de 13 pies con consola de iluminación público y línea honor. ✓ 1 mantel y tope color crema bordado para mesa de honor de 12 pies. ✓ 2 pucheros de color rosa té para mesa de honor.				
	<b>Refrigerios:</b> Estación Líquida Permanente: Té, Café y Agua, desde las 2:00 p.,m hasta 7:30 p.m.	150 Pers.			
	Coffe Break Vespertino. A a las 6:00 p.m.				

29 y 30 de octubre de 2019 Horario: De 8:00 a.m. hasta 6:00 p.m.	Salón con capacidad para 75 personas Montaje Tipo Auditorio Tipo Panel con plataforma	1			
	√ Mesa Principal √ Dos (2) mesas de Registro en la entrada del salón de dos (2) posiciones cada una				
	<b>Audiovisuales</b> √ Sonido con dos (2) micrófonos inalámbricos. √ un (1) proyector instalado. √ una (1) pantalla de acuerdo con el tamaño del salón y montaje. √ un (1) rotafolio √ Internet		2	168,900.00	168,900.00
	<b>Desayuno tipo Buffet:</b> Fecha 29 de octubre 2019 Salón particular	20 Pers.	1	66,427.00	66,427.00
	<b>Estación Líquida:</b> Té, Café y Agua permanente, desde las 8:00 a.m. hasta 6:00 p.m.				
	<b>Coffe Break Matutino.</b> A ser servido a las 9:00 a.m.				
	<b>Almuerzo tipo Buffet:</b> A ser servido a la 1:00 p.m.	75 Pers.	2	585,000.00	585,000.00
<b>Coffe Break Vespertino:</b> A ser servido a las 4:00 p.m.					
Hospedaje	<b>Habitaciones Sencillas</b> Fecha: Del 28 al 31 de octubre de 2019 (3 noches), cena incluida para el 28, 29 y 30 y desayuno para el 29, 30 y 31 de octubre de 2019.	8	4	560,756.00	560,756.00
	<b>Habitaciones Sencillas</b> Del 29 al 30 de octubre de 2019 (1 noche), con cena incluida.	16	1		
			<b>Sub-total RD\$</b>	<b>1,994,653.00</b>	
			18% Itbis	<b>359,037.54</b>	
			18% Propina Legal (Habitaciones, Alimentos & Bebidas)	<b>148,908.30</b>	
			<b>Total General RD\$</b>	<b>2,502,598.84</b>	
<b>Observaciones:</b>	<p><b>Proceso BM-SCP-111-2019. Servicios Logísticos</b></p> <p>a) Se hará la retención del 5% de proveedores del Estado.</p> <p>b) Para la realización de este pago deberán emitir la factura con comprobante fiscal Gubernamental y los comprobantes o certificaciones de pago de impuestos y TSS al día.</p> <p>c) Existe una diferencia de RD\$1.76 entre la Orden de Compra y la Cotización, por errores aritméticos del sistema.</p>				

ELABORADO POR:

APROBADO POR:

PROVEEDOR:

  
 Víctor Hernández  
 Especialista Adquisiciones

María Lugo Silverio  
 Coordinadora General UTP

Caribbean Xam, SRL

## Caso de Éxito

**39º Aniversario CESO / Centro Mexicano de Estudios Superiores de Ortodoncia**  
**25 al 29 de septiembre 2019 – Hotel Hard Rock, Punta Cana**

### El Reto

El CESO eligió República Dominicana para celebrar su 39º aniversario, un encuentro académico y conmemorativo con **70 invitados internacionales** provenientes de distintos países de Latinoamérica y Norteamérica.

El desafío principal fue diseñar un evento que combinara:

- **Jornadas académicas de alto nivel** en ortodoncia.
- **Actividades sociales y de integración** para celebrar la trayectoria de la institución.
- Una **logística integral de traslados, hospedaje, montaje y protocolo**, todo con la calidad que un grupo académico internacional esperaba.

### Nuestra Estrategia

Para garantizar una experiencia impecable, Caribbean Xam implementó una estrategia de **acompañamiento total** que combinó:

#### 1. Gestión de Viajes y Hospedaje

- Reservación y coordinación de habitaciones en el **Hotel Hard Rock Punta Cana**.
- Organización de traslados aéreos y terrestres personalizados para los 70 invitados.

#### 2. Montaje Académico

- Escenarios equipados con **pantallas LED, cabinas de traducción, sistema de sonido profesional y streaming en vivo**.
- Montajes tipo escuela y teatro para las sesiones académicas.

#### 3. Experiencias Sociales y Conmemorativas

- Cóctel de bienvenida con ambientación dominicana.
- Cena de gala en honor al aniversario, con show cultural y decoración temática.
- Actividades recreativas en playa y espacios de integración en el hotel.

#### 4. Atención Protocolar y Personalizada

- Equipo de protocolo para acompañar a los invitados durante todo el evento.
- Coordinación de inscripciones, acreditaciones y asistencia logística en sitio.

## Lo Que Logramos

- **70 invitados internacionales** atendidos con hospitalidad y puntualidad.
- **Zero incidencias** en logística de transporte y alojamiento.
- Sesiones académicas con **traducción simultánea** y plena asistencia técnica.
- **Alta satisfacción** expresada por los organizadores y participantes.
- Integración del **toque dominicano** en cada actividad social, reforzando el valor cultural del destino.

## Testimonio

*"Celebrar nuestro aniversario en Punta Cana con Caribbean Xam fue la mejor decisión. La organización, la logística y la calidez del equipo hicieron que este encuentro fuera inolvidable para nuestra institución."*  
— Comité Organizador CESO

## Claves del Éxito

- ◆ **Atención personalizada** a cada invitado.
- ◆ **Montaje profesional** con estándares internacionales.
- ◆ **Equilibrio perfecto** entre lo académico y lo social.
- ◆ **Destacada ambientación cultural dominicana.**



**CaribbeanXam**  
Sinónimo de vacaciones!!!

\*\*\* CONTRATO GRUPAL \*\*\*

<b>Información del Cliente</b>	<b>Información de la Agencia</b>	<b>Fecha: 13 de Noviembre 2018</b>
<b>Para:</b> <i>Guillermo Vivanco</i> <b>Razón Social:</b> <i>Centro de Estudio Superior de Ortodoncia (CESO)</i> <b>Dirección:</b> <i>Nicolas San Juan 1628</i> <b>Ciudad, Estado, CP:</b> <i>Colina del Valle, México MX</i> <b>País:</b> <i>Colina del Valle, México MX</i> <b>Teléfono:</b> <i>55.5534-4136</i> <b>Email:</b> <i>guillerceso@yahoo.com.mx</i>	<b>Proveedor de Servicios:</b>  <b>Director de Ventas (el "Director de Ventas") /</b>  <b>Dirección:</b>	<b>CARIBBEAN XAM SRL</b>  <b>Virginia Adon</b>  Héctor García Godoy, esq. Luis Amiama Tío, Spring Center Suite 223. Arroyo Hondo Santo Domingo, DN. República Dominicana
<b>Nombre Comercial:</b>	<b>Centro de Estudio Superior de Ortodoncia</b>	
<b>Nombre del Grupo:</b>	CESO 2019	
<b>Fechas del programa:</b>	Septiembre 26-29, 2019	
<b>Hotel:</b>	Hard Rock Hotel & Casino Punta Cana	
<b>Cantidad Habitaciones:</b>	60	

<b>Acordado y Aceptado por:</b> <b>Caribbean Xam SRL</b>	<b>Acordado y Aceptado por:</b> <b>Centro de Estudio Superior de Ortodoncia</b>
<b>Firma:</b> <i>Virginia Adon</i>	<b>Firma:</b> <i>Guillermo Vivanco</i>
<b>Virginia Adon</b>	<b>Nombre: Guillermo Vivanco</b>

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ("EL CONTRATO") CELEBRADO EN FECHA DE FIRMA POR UNA PARTE POR EL PROVEEDOR DENOMINADO EN LO SUCESIVO COMO ("EL PRESTADOR") Y POR LA OTRA PARTE EL CLIENTE, EN SU CONJUNTO ("LAS PARTES"), ACUERDAN LA RESERVACIÓN Y BLOQUEO DEFINITIVO DE HABITACIONES DEL HOTEL PARA EL GRUPO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

Firma o Rúbrica *gv*

CARIBBEAN XAM SRL,  
Hector Garcia Godoy, Esq, Luis Amiama Tio, Spring Center Suite 223 Arroyo Hondo, Santo Domingo R:D.

ROOMING LIST - GRUPO CESO 2019 - HARD ROCK PUNTA CANA - CARIBBEAN XAM

NO	APELLIDO	NOMBRE	CAMA	CHECK IN	CHECK OUT	NOCHES ADULT	PAX #2	PAX #3	PAX #3	PAX #4	PAX #4	NACIONALIDAD
1	ZAPATA	MARIA ISABEL	2	26 SEPTIEMBRE	29 SEPTIEMBRE	3	2	PAREDES	ALEJANDRA			MEXICO
2	DOS RAMOS	LORENA	2	26 SEPTIEMBRE	29 SEPTIEMBRE	3	2	GUARENAS	JHONNEY	JUAN DIEGO		MEXICO
3	SOL	JORDAN	2	26 SEPTIEMBRE	30 SEPTIEMBRE	4	2	MALDONADO	ISSAC			MEXICO
4	SANCHEZ	ANGELICA	2	26 SEPTIEMBRE	29 SEPTIEMBRE	3	2	HERNANDEZ	ENRIQUE J			ECUADOR
5	RAMIREZ	JOSE	2	26 SEPTIEMBRE	29 SEPTIEMBRE	3	2	ARBELAEZ	ARTURO			PERU
6	FARILL	JORGE	2	26 SEPTIEMBRE	29 SEPTIEMBRE	3	2	TALANCON	GEORGINA			PERU
7	JAIME	CAROLINA	2	26 SEPTIEMBRE	29 SEPTIEMBRE	3	2	TOSTADO	JULIA			SALVADOR
8	FRANCO	GIOVANNI	2	26 SEPTIEMBRE	29 SEPTIEMBRE	3	2	RAMOS	WILLIAMS			SALVADOR
9	CASASA	ADAN	1	23 SEPTIEMBRE	29 SEPTIEMBRE	6	2	CHAMATE	VICKY	CASASA	ANA VICTORIA	SALVADOR
10	RAMIREZ	DORILA	2	23 SEPTIEMBRE	29 SEPTIEMBRE	6	2	BAUTISTA	CAROLINA			CHILE
11	CASASA	LORENA	2	23 SEPTIEMBRE	29 SEPTIEMBRE	6	2	ABUXAPQUI	JORGE	ABUXAPQUI	LIA	CHILE
12	CASASA	CAROLINA	2	23 SEPTIEMBRE	29 SEPTIEMBRE	6	2	ABUXAPQUI	RASHEED	ABUXAPQUI	MALIK	ARGENTINA
13	ARROYO	MARTHA	2	26 SEPTIEMBRE	29 SEPTIEMBRE	3	2	CASASA	PAULO			NICARAGUA
14	CASASA	MAURICIO	2	26 SEPTIEMBRE	29 SEPTIEMBRE	3	2	CASASA	ANDRES			BRASIL
15	VELEZ	ROSALINDA	2	26 SEPTIEMBRE	29 SEPTIEMBRE	3	2	CASASA	FABIOLA			BRASIL
16	DEL REAL	ANA	2	23 SEPTIEMBRE	29 SEPTIEMBRE	6	2	CASASA	SERGIO			CUBA
17	LUNA	ARMANDO	2	26 SEPTIEMBRE	29 SEPTIEMBRE	3	2	LUNA	ASTRID			ECUADOR
18	ROARO	GUILLERMO	2	26 SEPTIEMBRE	1 OCTUBRE	5	2	ROARO	MARCELA			CHILE
19	SOTO	LUIS ENRIQUE	2	26 SEPTIEMBRE	29 SEPTIEMBRE	3	2	SOTO	BEATRIZ			MEXICO
20	REYES	JOSE ANTONIO	2	25 SEPTIEMBRE	29 SEPTIEMBRE	4	3		MARLES			COLOMBIA
21	GOMEZ	ANA LORENA	2	26 SEPTIEMBRE	29 SEPTIEMBRE	3	2	AJIMAD				INDIA
22	MATUK	MIGUEL	2	25 SEPTIEMBRE	29 SEPTIEMBRE	4	2	ROJAS	GERALDINE	MATUK	SEBASTIAN	MEXICO
23	ROBAYO	DIANA	2	26 SEPTIEMBRE	29 SEPTIEMBRE	3	2	CESPEDES	MARIA			COLOMBIA
24	MANCIA	BENJAMIN	2	26 SEPTIEMBRE	29 SEPTIEMBRE	3	2					MIAMI
25	REYES	KATHERINE	2	26 SEPTIEMBRE	29 SEPTIEMBRE	3	2	SALAZAR	LUZ DAMARIS			NEW YORK
26	HERNANDEZ	ROSIELIX	2	26 SEPTIEMBRE	30 SEPTIEMBRE	3	2	GOMEZ	ERNESTO	GOMEZ	RICARDO	CANADA
27	PEREZ	ANNELISSE	2	26 SEPTIEMBRE	29 SEPTIEMBRE	3	1	PEREYRA	JULIO CESAR			REP. DOM.
28	GARCIA	CLAUDIA	2	26 SEPTIEMBRE	29 SEPTIEMBRE	3	2	DEL ROSARIO	ARITZA			CUBA
29	GARCIA	ADRIAN	1	26 SEPTIEMBRE	29 SEPTIEMBRE	3	1					PUERTO RICO
30	GARCIA	ROBERT	1	26 SEPTIEMBRE	29 SEPTIEMBRE	3	2					REP DOM
31	VILORIA	JOSE MANUEL	3	25 SEPTIEMBRE	29 SEPTIEMBRE	4	2	RODRIGUEZ	EMMANUEL	GALLO	MAICOL	ITALIA
32	TRABANINO	CHRISTIAN	2	25 SEPTIEMBRE	29 SEPTIEMBRE	4	2	MENDOZA	JOSE			ESPAÑA
33	ARBELAEZ	HECTOR	1	26 SEPTIEMBRE	30 SEPTIEMBRE	4	2	DIAZ	PAOLA			REP DOM
34	SANCHEZ	KENNY	2	26 SEPTIEMBRE	29 SEPTIEMBRE	3	2	ALBERTO	BATISTA			REP DOM
35	MENDEZ	ROSANNA	1	27 SEPTIEMBRE	29 SEPTIEMBRE	2	2	TEJEDA	MASCARO			MEXICO
36	PEREZ	PAOLA	2	26 SEPTIEMBRE	29 SEPTIEMBRE	3	2					BOLIVIA
39	LUGO	SULENNY	2	26 SEPTIEMBRE	29 SEPTIEMBRE	3	2					CUBA



**PUNTA CANA**

INVERSIONES ZAHENA, S.A.  
BLVD. TURÍSTICO DEL ESTE, KM. 28  
PARCELA 74, MACAO - HIGUEY  
PROV. LA ALTAGRACIA, REP. DOM.  
R.N.C. 130-04414-7  
TEL. (809) 687-0000

FACTURA:  
FECHA:

BB-4  
23/sep/2019

**PARA:**

Virginia Adon  
Caribbean XAM  
ventas2@caribbeanxam.com

**DIRECCIÓN:**

Charles de Gaulle No 1  
Santo Domingo Do  
809.236.5577

**GRUPO:**

CESO 2019  
Septiembre 26-29, 2019  
Cuartos Noches Totales: 150

DESCRIPCIÓN	MONTO
Monto Total del Grupo	\$ 8,399.44 USD
<b>Habitaciones</b> antes del 23-sep-19	<b>\$ 8,399.44 USD</b>



**Balance pendiente a la fecha \$ 8,399.44 USD**

**OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES 44/100 USD**

Atendido por *Ramón Ricardo Santana*

El monto total en esta pro-forma es basado en

*Signed Contract*

**Banco Local**

Banco Popular C. por A.  
Cuenta en Dólares Americanos: 771167756  
Cuenta en Pesos Dominicanos: 751520255  
Cod. Banco: 10101070



**PUNTA CANA**

INVERSIONES ZAHENA, S.A.  
BLVD. TURÍSTICO DEL ESTE, KM. 28  
PARCELA 74, MACAO - HIGUEY  
PROV. LA ALTAGRACIA, REP. DOM.  
R.N.C. 130-04414-7  
TEL. (809) 687-0000

FACTURA:  
FECHA:

BB-3  
23/sep/2019

**PARA:**

Virginia Adon  
Caribbean XAM  
ventas2@caribbeanxam.com

**DIRECCIÓN:**

Charles de Gaulle No 1  
Santo Domingo Do  
809.236.5577

**GRUPO:**

CESO 2019  
Septiembre 26-29, 2019  
Cuartos Noches Totales: 150

DESCRIPCIÓN	MONTO
-------------	-------

Monto Total del Grupo \$ 16,570.73 USD

**Cargos extras** antes del 23-sep-19 \$ **16,570.73 USD**



**Balance pendiente a la fecha \$ 16,570.73 USD**

**DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA DOLARES 73/100 USD**

Atendido por *Ramón Ricardo Santana*

El monto total en esta pro-forma es basado en

*Signed Contract*

**Banco Local**

Banco Popular C. por A.  
Cuenta en Dólares Americanos: 771167756  
Cuenta en Pesos Dominicanos: 751520255  
Cod. Banco: 10101070



# Hard Rock Hotel & Casino Punta Cana

KM 28 #74, Punta Cana, La Altagracia 23300  
Phone: 1 8097310000

Check#: 22905

PÁGINA/PAGE 1 of 1

Fecha Impresa/Date Printed:

09/25/2019

## Banquet Check

**PUNTA CANA**  
AN ALL-INCLUSIVE EXPERIENCE

<b>Cuenta/Account:</b>	Estudios Superiores de Ortodoncia	<b>Fecha de Evento/Event Date:</b>	lunes, septiembre 23, 2019		
<b>Grupo/Post As:</b>	CESO 2019	<b>Gte. de Grupos/Conference Service Manager:</b>	Maria Betzaida Diaz Vasquez		
<b>Contacto/Contact:</b>	Virginia Adon	<b>Teléfono/Phone:</b>	809-501-6848		
<b>Teléfono/Phone:</b>	809-236-5577	<b>E-mail:</b>	<a href="mailto:madiaz@hrhcpuntacana.com">madiaz@hrhcpuntacana.com</a>		
<b>Email:</b>	ventas@caribbeanxam.com	<b>Contacto en Hotel/On-Site Contact:</b>	Virginia Adon 809-236-5577		
<b>Cuenta Maestra/Posting Master:</b>					
<b>Método de pago/Payment Method:</b>					
<b>Fecha/Date</b>	<b>Hora/Event Time</b>	<b>Lugar/Area</b>	<b>Evento/Function</b>	<b>EXP</b>	<b>GTD</b>
lun., sep. 23	08:00 - 08:30	TBD	Proforma Invoice		
<b>Artículos adicionales / Additional Items</b>					
<b>Cantidad/Quantity</b>	<b>Artículo/Item</b>		<b>Cantidad/Amount</b>	<b>Total</b>	
1	Cotización Creative		\$7,162.60	\$7,162.60	
1	Cotización J&S		\$7,585.93	\$7,585.93	
1	Mariachi Cena de Cierre		\$1,250.00	\$1,250.00	
1	Internet Dedicado Cableado 512Kb 27/09/2019		\$70.80	\$70.80	
3	Day passes All Day 7am-11pm 27/09/2019		\$115.00	\$345.00	
			<b>Subtotal:</b>	<b>\$16,414.33</b>	
			<b>Artículos adicionales / Additional Items Total:</b>	<b>\$16,414.33</b>	
			<b>Check Subtotal</b>	<b>\$16,414.33</b>	
			<b>Cuenta Total/Check Grand Total</b>	<b>\$16,414.33</b>	
			<b>Pagos y Depositos/Payments &amp; Deposits</b>	<b>\$.00</b>	
			<b>Saldo Pendiente/Balance Due</b>	<b>\$16,414.33</b>	

## Caso de Éxito

### 46ª Reunión de la Comisión Técnica (RCT) OIT-CINTERFOR

**Cliente:** INFOTEP y Organización Internacional del Trabajo (OIT-CINTERFOR)

**Realidad en:** Hotel Hard Rock Punta Cana – Del 30 de Septiembre al 7 Octubre 2023

---

### Contexto

El evento se realizó en octubre de 2023, posicionando a la República Dominicana como sede de uno de los encuentros más relevantes en materia de formación técnico-profesional a nivel internacional, reuniendo a más de 140 representantes de 45 instituciones provenientes de 25 países, así como delegaciones de gobiernos, organizaciones de empleadores y representantes de trabajadores.

La 46ª Reunión de la Comisión Técnica (RCT) de OIT-CINTERFOR, celebrada en el marco del 60 aniversario de este organismo, congregó a líderes de alto nivel del ámbito laboral y formativo, incluyendo:

- **Luis Abinader**, Presidente de la República Dominicana
- **Gilbert F. Hougbo**, Director General de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)
- **Anne Caroline Posthuma**, Directora de OIT/CINTERFOR
- **Luis Miguel De Camps**, Ministro de Trabajo de la República Dominicana
- **Rafael Santos Badía**, Director General de INFOTEP
- Representantes ministeriales, institucionales y técnicos de América Latina, el Caribe, Europa y África

### Objetivos del Cliente

- **Coordinar la logística integral:** 250 habitaciones de hotel, vuelos y traslados de delegaciones.
- **Montar y ambientar múltiples salones** para sesiones plenarias, conversatorios, comités técnicos, sala de prensa y sala VIP presidencial.
- **Desarrollar eventos sociales** (coctel de bienvenida, cena típica bailable y White Party en playa) como parte de la agenda cultural.
- Garantizar la **traducción simultánea en tres idiomas** y transmisión vía streaming.
- Ejecutar un **plan de protocolo** adecuado para dignatarios internacionales y nacionales.

Este encuentro internacional, considerado uno de los más importantes de la región en materia de formación para el trabajo, abordó temas estratégicos vinculados a la **transformación productiva, la digitalización, la inclusión social y la transición hacia economías sostenibles**, consolidándose como un espacio clave para el diálogo social y la construcción de políticas públicas en el ámbito laboral.

El desafío consistía en **coordinar simultáneamente múltiples espacios de montaje, logística de transporte y alojamiento de delegaciones internacionales, así como una agenda técnica compleja con conferencias, paneles y conversatorios**, integrando además actividades protocolares y sociales, todo bajo estándares internacionales de calidad y con un alto nivel de exigencia institucional.

## Nuestra Solución

Caribbean Xam asumió la producción bajo un modelo de **organización llave en mano**, abarcando:

### 1. Logística de alojamiento y transporte

- Reserva y gestión de **250 habitaciones** para delegaciones.
- Coordinación de vuelos internacionales y transporte terrestre privado para ministros, prensa y personal de apoyo.

### 2. Montaje de espacios

- **Salón principal (Avalon Amarillo)**: tarima de 48 pies, pantalla LED panorámica, cabinas de traducción, teleprónter, sonido para 250 personas, circuito cerrado y streaming

#### Final\_NECESIDADES MONTAJE 46ª Reunión de la Comisión Técnica (RCT) OIT-CINTERFOR

- **Conversatorios (Avalon Verde y Naranja)**: montajes tipo living con sofás, sonido, traducción, streaming e iluminación profesional.
- **Sala de prensa (Avalon Rojo)**: tarima, pantallas, sonido y estaciones técnicas.
- **Sala VIP (Avalon Azul)**: ambientación tipo living para reuniones presidenciales.
- **Secretaría técnica (Avalon Blanco)** con estaciones de trabajo, coffee permanente y conectividad.

### 3. Eventos sociales y protocolares

- **Coctel de bienvenida (Avalon Foyer)**: montaje de mesas altas, ambientación musical y catering.
- **Cena típica bailable** con 32 mesas decoradas con motivos dominicanos, show cultural y gastronomía típica.
- **White Party en playa**: montaje de mesas iluminadas, flags, ambientación con luces, DJ y animación.

### 4. Branding y ambientación

- Producción de banners, paneles tensados, totems, letras corpóreas y pórtico de acceso.
- Identidad visual aplicada en todos los podios, backings y áreas sociales.

## Resultados Alcanzados

- ✓ **Participación récord:** más de 600 delegados de 25 países.
- ✓ **Montaje simultáneo de 6 salones** con estándares internacionales.
- ✓ **Logística impecable:** traslados y hospedajes gestionados sin incidencias.
- ✓ **Eventos sociales memorables** que reforzaron la cultura dominicana.
- ✓ **Cobertura internacional:** transmisión en vivo y streaming multilingüe.
- ✓ **Satisfacción plena:** el comité organizador destacó la puntualidad, el profesionalismo y la excelencia en protocolo.

## Testimonio

*"Caribbean Xam superó nuestras expectativas. La coordinación impecable de logística, protocolo y montaje garantizó el éxito del evento y permitió a nuestras delegaciones concentrarse en el contenido."*

— Comité organizador INFOTEP / OIT-CINTERFOR

## Conclusión

Este caso demuestra la capacidad de Caribbean Xam para organizar **eventos internacionales de alta complejidad en República Dominicana**, integrando:

- **Confianza:** 20 años de experiencia en turismo y MICE.
- **Excelencia operativa:** staff capacitado y procesos estandarizados.
- **Innovación:** uso de tecnología para traducción, streaming y acreditaciones.

**Caribbean Xam: la clave para transformar eventos en experiencias memorables.**



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional**



**“Contratación de hotel para Celebración de la 46ª Reunión de la Comisión  
Técnica OIT/CINTERFOR”**

**Procedimiento DE EXCEPCIÓN POR EXCLUSIVIDAD**

**INFOTEP-CCC-PEEX-2023-0001**



---

Santo Domingo, Distrito Nacional  
República Dominicana  
**FEBRERO 2023**

La Convocatoria a este procedimiento se hace sobre la base al servicio durante un período de siete (7) días:

## CALENDARIO GENERAL DEL EVENTO

Septiembre - Octubre 2023

Sábado 30 sep	Domingo 01 oct	Lunes 02 oct	Martes 03 oct	Miércoles 04 oct	Jueves 05 oct	Viernes 06 oct	Sábado 07 oct
Llegada Equipos logísticos OIT-CINTERFOR INFOTEP	Montaje de los salones y espacios	Llegada integrantes Comisión de Presupuesto (CPP)	Llegada delegados de los diferentes países	Inicio de la Sesión Plenaria	Conferencia y panel con comentarios	Conferencia y panel con comentarios	Salida de los delegados
Inicio organización logística y montaje de los salones y espacios	Organización logística del evento	Montaje de los salones y espacios	Reunión de la Comisión de Presupuesto (CPP)	Presentación informes Panel tripartito	Conversatorios simultáneos	Conversatorios simultáneos	
		Organización logística del evento	Terminación del montaje y la organización logística del evento	Panel innovación Conferencia INFOTEP	Conversatorios simultáneos	Conversatorios simultáneos	
			Cocktail de Bienvenida a los delegados (Noche)	Cena Temática (Noche)		Clausura (Noche)	

### 2.10 Lugar de ejecución del Servicio

La ejecución del servicio se realizará en las instalaciones propias del adjudicatario.

### 2.11 Resultados esperados

Los productos o resultados que debe entregar el Proponente que resulte Adjudicatario son los siguientes:

Servicio de alojamiento que incluye habitaciones y comidas/bebidas, salones en óptimas condiciones para realización de plenarios y otras actividades relacionadas con el Congreso, Excelente Servicio al cliente, así como un alto estándar de calidad en todo lo relacionado al servicio.

### 2.12 Coordinación y Supervisión

**ONA-01-2023**  
**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS.**

**ENTRE:** De una parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL, (INFOTEP)**, Organismo Autónomo del Estado, investido de personalidad jurídica por la Ley No.116, del 16 de enero de 1980, RNC 401-05178-8, con su domicilio social establecido en la calle Paseo de los Ferreteros No.3, Ensanche Miraflores, Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom., debidamente representado por su Director General, LIC. **RAFAEL SANTOS BADÍA**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0779845-6, de este domicilio y residencia; quien cuenta con facultades para suscribir el presente contrato, conforme lo estipula la Ley No.116-80, en su art. 19; quien en lo adelante, para fines y consecuencias de este contrato, se denominará **INFOTEP**.

De la otra parte **CARIBBEAN XAM, SRL**, RNC No. 130618267, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Calle Luis Amiama Tio Esq. Calle Eric Leonard Eckman, No. 24-B, Plaza Spring Center Tower, Suite 223, Sector Arroyo Hondo, Distrito Nacional, Rep. Dom., debidamente representada para los fines del presente contrato por su gerente, la señora **VIRGINIA ANTONIA ADON FAMILIA**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1617914-4, domiciliada y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien para los fines del presente contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**:

**POR CUANTO:** A que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los procedimientos de selección de proveedores casos de excepción.

**POR CUANTO:** A que el numeral 3 del párrafo del art. 6 de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, indica que: Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: "3) *Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica*".



## ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y LA PRESTADORA DE SERVICIO reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El contrato propiamente dicho.
- b) El pliego de condiciones específicas y sus enmiendas.
- c) Organización y metodología.
- d) La oferta.
- e) Las pólizas de garantía.
- f) La resolución No. 003/2023, de fecha ocho (08) de marzo del año 2023.

## ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO.

LA PRESTADORA DE SERVICIO en virtud del presente contrato se compromete a realizar los servicios, en los términos que se indican a continuación:

Lote	Ítem	Descripción	Cantidad	P/U	Itbis	Propina Legal 10%	Sub-Total	Total por Lote	Pago de 20 % de anticipo
Lote I	1	"Contratación de hotel para Celebración de la 46ª Reunión de la Comisión Técnica OIT/CINTERFOR"	1	25,380,468.00	4,568,484.24	1,506,270.00	31,455,222.24	31,455,222.24	6,291,044.45

## ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por los servicios objeto de este contrato, asciende a la suma de TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON 24/100 (RD\$31,455,222.24).

## ARTICULO 5. - FORMA DE PAGO.

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.

5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

- EL INFOTEP realizará un primer pago o anticipo en calidad de avance equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total adjudicado, cuya suma asciende al monto de SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 45/100 (RD\$6,291,044.45), dentro de los cinco (05) días hábiles después de la firma y el debido registro del presente contrato en la Contraloría General de la República.



HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de LAS PARTES, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintinueve ( 29 ) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veintitrés (2023).

POR EL INFOTEP:

POR LA PRESTADORA DE SERVICIO:

  
LIC. RAFAEL SANTOS BADÍA  
Director General

  
VIRGINIA ANTONIA ADON FAMILIA  
Gerente



Yo, Mayra E. Torres R., Notario Público de los del Número, Distrito Nacional, Matrícula Colegio del Notario No. 5674, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que aparecen al pie del presente documento han sido estampadas en forma libre y voluntaria, por el LIC. RAFAEL SANTOS BADÍA y la señora VIRGINIA ANTONIA ADON FAMILIA, en sus ya indicadas calidades, quienes han declarado bajo la fe del juramento que son esas las firmas que acostumbran a usar en todos los actos públicos y privados. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintinueve ( 29 ) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Cueiro  
Notario Público



Mpichardo/Contratos \ Procedimiento de Excepción Por Exclusividad \ INFOTEP-CCC-PEEX-2023-0001  
CARIBBEAN XAM, SRL

- No hay nada escrito después de esta página -





# Universidad Autónoma de Santo Domingo

Primada de America  
Fundada el 38 de Octubre del 1538

| Facultad de Ciencias Económicas y Sociales

19/10/2024

Santo Domingo, D. N

**Sres. Caribbean Xam S.R.L.**

Distinguidos Señores,

Por Medio de la presente confirmamos nuestro compromiso de adquirir 31 boletos aéreos a través de su Empresa Caribbean XAM, de conformidad con los detalles estipulados en la factura NO. 001642, en el marco de la participación de delegados de 19 países en el **Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología (ALAS 2024)**.

El alcance de los servicios aprobados comprende de manera integral:

- **Adquisición y emisión de treinta y un (31) boletos aéreos internacionales**, correspondientes a los delegados de 19 países participantes del Congreso ALAS 2024.
- **Coordinación logística de transportación terrestre**
- **Gestión de protocolo y atención a delegaciones**

El monto total aprobado para la ejecución de los servicios asciende a **RD\$2,260,226.68**, conforme a la propuesta económica presentada por Caribbean XAM, S.R.L. monto que nos comprometemos a pagar vía transferencia en un solo pago dentro de los primeros días hábiles posteriores a esta carta de compromiso.



**Dr. Antonio Gilgado Cruz**  
**Decano FCES**

# AGENCIA DE VIAJES CARIBBEAN XAM

RNC 130 61826 7

Calle Héctor García Godoy esq. Luis Amiama Tió, Spring Center

Suite 223, Arroyo Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional

809.236.5577 Fax 829.956.7226

Redes @caribbeanxam



## FACTURA PROFORMA RD

001642

FPR001642

16 DE OCTUBRE 2024

### UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SANTO DOMINGO (UASD)

Av. Alma Máter, Santo Domingo 10105, Zona Universitaria

Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana

Serv	Details	Cantidad	Tarifa	Importe
01	TICKETS AEREOS AEROLINEA: COPA AIRLINES RUTA: BUENOS AIRES – SANTO DOMINGO – BUENOS AIRES	06	RD \$ 43,136.61	RD \$ 258,819.66
02	TICKETS AEREOS AEROLINEA: ARAJET AIRLINES RUTA: GUATEMALA – SANTO DOMINGO – GUATEMALA	01	RD \$ 20,110.17	RD \$ 20,110.17
03	TICKETS AEREOS AEROLINEA: ARAJET AIRLINES RUTA: SAN SALVADOR – SANTO DOMINGO – SAN SALVADOR	01	RD \$ 19,558.47	RD \$ 19,558.47
04	TICKETS AEREOS AEROLINEA: ARAJET AIRLINES RUTA: MEXICO – SANTO DOMINGO – MEXICO	06	RD \$ 28,401.02	RD \$ 170,406.12
05	TICKETS AEREOS AEROLINEA: COPA AIRLINES RUTA: MEXICO – SANTO DOMINGO – MEXICO	03	RD \$ 41,479.15	RD \$ 124,437.45
06	TICKETS AEREOS AEROLINEA: ARAJET AIRLINES RUTA: SAO PAULO, BRASIL – SANTO DOMINGO – SAO PAULO, BRASIL	01	RD \$ 31,863.05	RD \$ 31,863.05
07	TICKETS AEREOS AEROLINEA: NESMA AIRLINES / COPA AIRLINES RUTA: PORTO ALEGRE, BRASIL – SANTO DOMINGO – PORTO ALEGRE, BRASIL	02	RD \$ 109,138.31	RD \$ 218,276.62
08	TICKETS AEREOS AEROLINEA: LATAM AIRLINES / COPA AIRLINES RUTA: VITORIA, BRASIL – SANTO DOMINGO – VITORIA, BRASIL	01	RD \$ 57,496.10	RD \$ 57,496.10

09	TICKETS AEREOS	01	RD \$ 58,043.64	RD \$ 58,043.64
	AEROLINEA:	COPA AIRLINES		
	RUTA:	BRASILIA, BRASIL – SANTO DOMINGO – BRASILIA, BRASIL		
10	TICKETS AEREOS	01	RD \$ 64,497.88	RD \$ 64,497.88
	AEROLINEA:	LATAM AIRLINES / COPAAIRLINES		
	RUTA:	FORTALEZA, BRASIL – SANTO DOMINGO – FORTALEZA, BRASIL		
11	TICKETS AEREOS	01	RD \$ 29,634.32	RD \$ 29,634.32
	AEROLINEA:	COPA AIRLINES		
	RUTA:	SAO PAULO, BRASIL – SANTO DOMINGO – SAO PAULO, BRASIL		
12	TICKETS AEREOS	01	RD \$ 57,280.17	RD \$ 57,280.17
	AEROLINEA:	LATAM AIRLINES / AVIANCA AIRLINES		
	RUTA:	CURITIVA, BRASIL – SANTO DOMINGO – CURITIVA, BRASIL		
13	TICKETS AEREOS	01	RD \$ 45,612.71	RD \$ 45,612.71
	AEROLINEA:	COPA AIRLINES		
	RUTA:	AREQUIPA, PERU – SANTO DOMINGO – AREQUIPA, PERU		
14	TICKETS AEREOS	01	RD \$ 28,355.93	RD \$ 28,355.93
	AEROLINEA:	COPA AIRLINES		
	RUTA:	LIMA, PERU – SANTO DOMINGO – LIMA, PERU		
15	TICKETS AEREOS	04	RD \$ 39,105.08	RD \$ 156,420.32
	AEROLINEA:	COPA AIRLINES		
	RUTA:	SANTIAGO, CHILE – SANTO DOMINGO – SANTIAGO, CHILE		

-----FIN DE SERVICIOS-----



<b>SUB TOTAL</b>	<b>ITBIS 18%</b>	<b>IMPUESTOS EXT.</b>	<b>TOTAL</b>
<b>RD\$1,340,812.61</b>	<b>RD\$241,346.27</b>	<b>RD\$678,067.50</b>	<b>RD\$2,260,226.68</b>



Depósito de cheques

DEPOSITO CTA CORRIENTE CHEQUE 0110

No. 0372 016222

OFICINA : 372 OFIC SPRING CENTER

22-10-24 11:24:23

CUENTA : 8000000081 CARIBBEAN XAM SRL  
CUENTA ESTANDAR: 00188RRD00000000005000000081  
MONTO EN DOP \*\*\*2,146,729.81\*\* 1 CHEQUES

CHEQUE : 029914 SECUENCIA: 222  
ID: 40234931646 MICHAEL MANUEL FAMILIA FAMILIA

banreservas.com  
RNC-401010062  
SU-VAR-357 01-2021

Importante: El depositante es responsable de verificar los datos registrados en el depósito realizado.

⑆ 2 2 2 2 1 3 0 0 0 ⑆

Universidad Autónoma de Santo Domingo

OPERACIONES CORRIENTES

RNC: 401-00419-4  
DC0188RRD0000000000050000779

No. 157702

DEA MES AÑO  
2 1 1 0 2 0 2 4

PAGUESE CONTRA ESTE  
CHEQUE A LA ORDEN DE CARIBBEAN XAM SRL

RDS\$ 2,146,729.81

\*\*\* Dos millones ciento cuarenta y seis mil setecientos veintinueve pesos 81/100 \*\*\* PESOS

BanReservas

5464822906

*[Handwritten signature]*  
FIRMAS

⑆ 1 5 7 7 0 2 ⑆ 2 1 4 1 1 2 7 2 7 1 3 ⑆ 0 0 1 0 5 0 0 0 7 7 9 ⑆ 4 7

CONCEPTO

CONCEPTO  
PASAJES AEROS A CONFERENCISTAS INTERNACIONALES IN  
*Pedro Falcón*

CHEQUE NUMERO

157702

FECHA

FECHA

21 10 2024

CED.



REPÚBLICA DOMINICANA  
**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

**CONTRATO DE SERVICIOS**  
(Contratación de agencia de viajes para servicio de boletería aérea).

**ENTRE:**

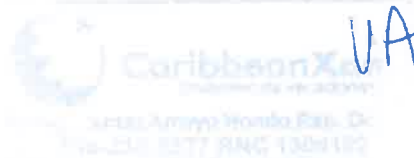
El **CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**, órgano de derecho público instituido por los artículos 155 y 156 de la Constitución de la República Dominicana, y reglamentado por la Ley núm. 28-11, Orgánica del Consejo del Poder Judicial, de fecha veinte (20) de enero de dos mil once (2011), titular del R.N.C. núm. 4-01-03676-2, con domicilio en la avenida Enrique Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo de esta ciudad, representado por el Director General de Administración y Carrera Judicial, **Jhonattan Toribio Frías**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 023-0105225-0, domiciliado y residente en esta ciudad, debidamente designado mediante resolución del Consejo del Poder Judicial, aprobada en la sesión núm. 30-2023, de fecha veintinueve (29) de agosto del año dos mil veintitrés (2023) y a las facultades concedidas por el artículo 34, numeral 9 de la Resolución núm. 04/2024, de fecha quince (15) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), que aprueba el Reglamento de Control Administrativo Interno del Consejo del Poder Judicial, quien en lo que sigue del presente acto se denominará **LA PRIMERA PARTE**, o por su propio nombre;

Y, por otra parte, **CARIBBEAN XAM, S.R.L.**, sociedad comercial legalmente constituida por las leyes de la República Dominicana, titular del R.N.C. núm. 1-30-61826-7, ubicada en la calle Luis Amiama Tió esquina calle Erick Leonard Eckman núm. 24, plaza Spring Center Tower, suite 223, Arroyo Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por su gerente, **Virginia Antonia Adón Familia**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1617914-4, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien en lo que sigue del presente acto se denominará **LA SEGUNDA PARTE**, o por su propio nombre;

En el entendido de que cuando ambas partes figuren juntas o en cláusulas comunes se identificarán como **LAS PARTES**.

**EN CONSIDERACIÓN A QUE:**

1. La Constitución de la República Dominicana dispone en su artículo 156 que el Consejo del Poder Judicial es "el órgano permanente de disciplina, administración organizacional, financiera y presupuestaria del Poder Judicial".
2. El artículo 3 de la Ley núm. 28-11, Orgánica del Consejo del Poder Judicial, de fecha veinte (20) de enero del dos mil once (2011) dispone que el Consejo del Poder Judicial "[e]n el ejercicio de sus facultades





REPÚBLICA DOMINICANA

## CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

*constitucionales dirige y administra todos los aspectos de carácter presupuestario, financiero y de gestión administrativa del Poder Judicial”.*

3. En fecha veintitrés (23) de junio de dos mil veinticinco (2025), la Dirección General Técnica, mediante requerimiento de compras y contrataciones, solicitó a la Dirección Administrativa la contratación de agencia de viajes para hospedaje, pasajes aéreos y servicios de transporte nacional para la Conferencia Internacional de Justicia Abierta y otras actividades de la Dirección General Técnica.
4. La Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en fecha ocho (8) de julio de dos mil veinticinco (2025), convocó a la participación al **proceso de excepción por exclusividad núm. PEEEX-CPJ-17-2025, para la “contratación de agencia de viajes para hospedaje, pasajes aéreos y servicio de transporte nacional para la conferencia internacional de justicia abierta, y otras actividades de la Dirección General Técnica”.**
5. En fecha quince (15) de julio de dos mil veinticinco (2025), en presencia del notario público Lic. Tomás Jiménez, se realizó la recepción y apertura de ofertas técnicas y económicas del proceso de excepción por exclusividad núm. PEEEX-CPJ-17-2025, del cual participaron seis (6) oferentes: 1) Milena Tours, S.R.L.; 2) Travelwise Consultores de Viajes, S.R.L.; 3) Caribbean Xam, S.R.L.; 4) Travelista, S.R.L.; 5) Services Travel, S.R.L.; y 6) Sopla Tours y Travels, S.R.L., tal como consta en el “Registro de Participantes Recepción y Apertura Sobres A y B” de dicho proceso y en el acta de comprobación de recepción y apertura de sobres Ay B núm. 27/2025.
6. De acuerdo con los informes de evaluación económica que elaboraron las áreas correspondientes, en el lote 1, hubo un empate entre: 1) Milena Tours, S.R.L.; 2) Caribbean Xam, S.R.L.; y 3) Services Travel, S.R.L., razón por la que se realizó un sorteo en fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil veinticinco (2025) en presencia de la notario público Licda. Nael Bourtokán Sahoury, resultando ganador el oferente Caribbean Xam, S.R.L, tal como consta en el acto notarial 8-2025.
7. El Comité de Compras y Licitaciones del Poder Judicial mediante Acta núm. 004, aprobación de adjudicación, del proceso de excepción por exclusividad núm. PEEEX-CPJ-17-2025, de fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil veinticinco (2025), resolvió adjudicar a la sociedad comercial Caribbean Xam, S.R.L., el Lote 1, correspondiente a Boletos aéreos y sus respectivos seguros de viaje abarcando las regiones de Norte América, Centroamérica, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente, para viajes oficiales, visita de invitados internacionales y uso del Poder Judicial, por la suma de dos millones ochocientos mil de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$2,800,000.00), impuestos incluidos.

UA



Acta 004 de fecha 24 de julio de 2025.  
Proceso PEEEX-CPJ-17-2025.

**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

**DÉCIMO CUARTO:**

Para cualquier notificación referente a este acto, las partes constituyen domicilio en las direcciones arriba transcritas.

**DÉCIMO QUINTO:**

Las partes involucradas en este contrato reconocen y declaran que cuentan con las debidas calidades para representar, suscribir y ejecutar el presente contrato, aceptando, en consecuencia, que no podrán posteriormente alegar falta de calidad alguna para su cumplimiento y ejecución.

**DÉCIMO SEXTO:**

Toda controversia que surja de este contrato y que las partes no puedan solucionar de forma amigable, deberá someterse al proceso judicial ante la jurisdicción correspondiente al objeto de la controversia.

**DÉCIMO SÉPTIMO:**


**LA SEGUNDA PARTE** reconoce que **LA PRIMERA PARTE** es un órgano administrativo, titular de autonomía presupuestaria, organizado de conformidad con la Constitución de la República Dominicana con capacidad para actuar a los términos y consecuencias del presente contrato.

**DÉCIMO OCTAVO:**

Queda entendido entre las partes que se someterán a lo estipulado en el presente contrato, para lo no previsto en el mismo se remiten a las normas y principios generales del derecho público.

Hecho y firmado en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

  
\_\_\_\_\_  
**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL,**  
representado por  
Jhonattan Toribio Frías  
**LA PRIMERA PARTE**

  
\_\_\_\_\_  
**CARIBBEAN XAM S.R.L.,**  
representado por  
Virginia Antonia Adón Familia  
**LA SEGUNDA PARTE**

**\*LEGALIZACIÓN AL DORSO\***



Acta 004 de fecha 24 de julio de 2025.  
Proceso PEEX-CPJ-17-2025.

**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

Yo, Dr. Roberto Elías Martínez Rosario Abogado, Notario Público, de los del Número del Distrito Nacional, con matrícula del Colegio de Notarios núm. 6885, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que figuran en el presente documento fueron puestas libre y voluntariamente por **JHONATTAN TORIBIO FRÍAS** y **VIRGINIA ANTONIA ADÓN FAMILIA**, de generales y calidades que constan, quienes me han declarado que son las mismas firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

Roberto E. Martínez  
**NOTARIO PÚBLICO**



**LISTADO DE INVITADOS INTERNACIONALES PARA LA EMISION DE LOS TICKETS AEREOS Y LOGISTICA DE TRANSPORTE**

#	Nombre	País y Ciudad de Origen	Aeropuerto	Fechas de llegada SDQ	Fechas de salida SDQ	Comentario o Requerimientos
1	Damaris María Vargas Vásquez	San José, Costa Rica	Aeropuerto Internacional Juan Santamaría	26 de agosto 2025	29 de agosto 2025	N/A
2	Gerardo Ruben Alfaro Vargas	San José, Costa Rica	Aeropuerto Internacional Juan Santamaría	26 de agosto 2025	29 de agosto 2025	N/A
3	María Lorena Tula del Moral	Buenos Aires, Argentina	Aeropuerto Internacional Jorge Newbery o Aeropuerto Internacional Ezeiza	26 de agosto 2025	03 de septiembre 2025	Posibilidad de salida desde aeropuerto de Punta Cana hacia Buenos Aires, Argentina (VUELO DE RETORNO).
4	Laurence Olivia Pantín	Ciudad de México, México	Aeropuerto Internacional Benito Juárez, de Ciudad de México	26 de agosto 2025	29 de agosto 2025	N/A
5	Mariela Ponce Villa	Ciudad de México, México	Aeropuerto Internacional Benito Juárez, de Ciudad de México	26 de agosto 2025	31 de agosto 2025	N/A
6	Zainab Malik	The Hague, Países Bajos	Amsterdam Airport Schiphol	25/26 de agosto 2025	29 de agosto 2025	N/A
7	Andrew Solomon	Washington DC, EEUU	Reagan National Airport (DCA)	25 de agosto 2025	29 de agosto 2025	No escala en el John F. Kennedy International Airport o en el Newark Liberty International Airport.
8	Enrique Gil Botero	Medellín, Colombia	Aeropuerto Internacional José María Córdova	26 de agosto 2025	30 de agosto 2025	Para el vuelo de regreso, la ciudad de salida es Santo Domingo, República Dominicana, viajando el sábado 30 de agosto 2025 y la ciudad de destino es Madrid, España, Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas.  Posibilidad de que los boletos aéreos sean en clase <b>ECONOMICA</b> .
9	Sarah Campos	Belo Horizonte, Brasil	Aeropuerto Internacional Tancredo Neves - Confins (CNF)	26 de agosto 2025	31 de agosto 2025	Itinerario de preferencia 26 de agosto 01:30 a.m. (CNF) + llegada a Santo Domingo (SDQ) 10:58 a.m., con escala en Panamá (PTY)  31 de agosto 11:54 a.m. (SDQ) + llegada en Belo Horizonte (CNF) 00:15 a.m. on September 1, con escala en Panamá (PTY)
10	Edlène Lôbo	Belo Horizonte, Brasil	Aeropuerto Internacional Tancredo Neves - Confins (CNF)	26 de agosto 2025	29 de agosto 2025	N/A
11	Pamela Harris	Maryland, Estados Unidos	Baltimore Washington International Airport (BWI)	26 de agosto 2025	29 de agosto 2025	N/A
12	María Valeria Quiroga	Buenos Aires, Argentina	Aeropuerto Internacional Jorge Newbery o Aeropuerto Internacional Ezeiza	25 de agosto 2025	04 de septiembre 2025	N/A
13	José Miguel Fonseca Vindas	Alajuela, Costa Rica	Aeropuerto Internacional Juan Santamaría	26 de agosto 2025	29 de agosto 2025	N/A
14	Tatiana Teplova	Paris, Francia	Aeropuerto de Josep Tarradellas Barcelona-El Prat	22 de agosto 2025	29 de agosto 2025	Aerolínea Air Europa Business class  Salida de Barcelona (Josep Tarradellas Barcelona-El Prat) a Santo Domingo: 23 de agosto, de 11:50 a 18:15, duración del vuelo: 12:25, con una escala en Madrid (Aeropuerto de Madrid-Barajas).  Regreso de Santo Domingo a París (Aeropuerto de París-Orly): 29 de agosto, de 20:50 a 18:15 (llegada a París el 30 de agosto), duración del vuelo: 13:25, con una escala en Madrid (Aeropuerto de Madrid-Barajas)
15	Liliana del Socorro Mejía Ocon	Cornayagua, Honduras	Aeropuerto Internacional de Palmerola (XPL)	26 de agosto 2025	01 de septiembre 2025	
16	José Luis Ros Medina	Madrid, España	Aeropuerto Internacional Adolfo Suárez Madrid-Barajas	26 de agosto 2025	31 de agosto 2025	Volar desde España el 25 para llegar a Santo Domingo el 26 y de regreso el 31 llegando a ser posible en la mañana del 01.

17	Claudia de Windt	Washington DC, Estados Unidos	Aeropuerto Internacional de Washington-Dulles	26 de agosto 2025	27 de agosto 2025	<p>Recomendación de vuelo:  Llegada: Washington Dulles to Panama Tue, August 26 08:59 am Flight CM 357  Panama to Santo Domingo Tue, August 26 6:55 pm Flight CM 268  Salida/Regreso: Santo Domingo to Panama Wed, Aug 27, 2025 6:17 PM  Flight CM 464  Panama to Washington Dulles Wed, August 27 10:29 pm  Flight CM 404</p> <p><b>NOTA: Saldrá al aeropuerto al terminar el panel. Su panel está prevista para el miércoles 27 de 2:00pm a 3:00pm.</b></p>
18	María Fernanda Trigo	Washington DC, Estados Unidos	Aeropuerto Internacional Ronald Reagan	26 de agosto 2025	02 de Septiembre	Vuelos por American Airlines especificados vía correo electrónico
19	Siim Sikkut					
20	Jose Torres	Bogotá, Colombia	Aeropuerto Internacional El Dorado	25 de agosto 2025	28 de agosto 2025	vuelo de venir en la tarde / vuelo de regreso el último que haya
21	Margaret Satterthwaite	New York City, Estados Unidos	John F. Kennedy International Airport	26 de agosto 2025	27 de agosto 2025	<p>Recomendación de vuelo:</p> <p>Martes, 26 de agosto: Delta Flight 1917  JFK 8:30 am - SDQ 12:34 pm</p> <p>Miércoles, 27 de agosto: Delta Flight 1863  SDQ 7:40 pm - JFK 11:50 pm</p>
22	Dorota Zabłudowska	Estocolmo, Suecia	Arianda International Airport	25 de agosto 2025	30 de agosto 2025	Pide que preferiblemente el vuelo del 25 no sea muy temprano en la mañana. El vuelo de regreso sería a Gdańsk, Polonia (GDN) (Gdańsk Lech Wałęsa Airport)

**Leyenda:**

Sombreados en Azul emitidos 31 Julio  
Sombreados en Verde emitidos 1 Agosto  
Sombreados en Naranja emitidos 5 Agosto

# Caso de Éxito

## II Seminario Internacional de Justicia con Perspectiva de Género: Un paso a la Igualdad

**Cliente:** Consejo del Poder Judicial de la República Dominicana

**Realizado en:** Renaissance Santo Domingo Jaragua Hotel –25 y 26 de noviembre 2024

---

### Contexto

El evento se realizó en noviembre de 2024, reuniendo a destacadas autoridades judiciales nacionales e internacionales, incluyendo presidentes de tribunales supremos, magistrados de cortes supremas y representantes de organismos internacionales vinculados al sistema de justicia.

Entre los participantes de alto nivel se destacan:

- Magistrado **Henry Molina**, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la República Dominicana
- Magistrada **Maite Oronoz Rodríguez**, Jueza Presidenta del Tribunal Supremo de Puerto Rico
- Magistrada **Marjorie Zúñiga Romero**, Corte Suprema de Justicia de Colombia
- Ministra **Roxana Chacón Artavia**, Corte Suprema de Justicia de Costa Rica
- Magistrada **Rufina Hernández Rodríguez**, Tribunal Supremo Popular de Cuba
- Magistrada **Martha Cristina Díaz Villafaña**

El desafío consistía en coordinar un evento académico-institucional de alto nivel, con múltiples paneles, conferencias magistrales y conversatorios especializados, integrando logística internacional, protocolo para dignatarios y requerimientos técnicos de traducción simultánea, asegurando estándares internacionales de calidad.

### Objetivos del Cliente

- Coordinar la logística integral del evento: alojamiento, traslados y atención de delegaciones internacionales.
- Montar y ambientar el salón principal y espacios de apoyo para conferencias, paneles y sesiones técnicas.
- Desarrollar una agenda académica estructurada con conferencias magistrales, paneles y conversatorios.
- Garantizar la traducción simultánea en varios idiomas y soporte audiovisual profesional.
- Ejecutar un plan de protocolo adecuado para dignatarios del sistema judicial nacional e internacional.

### Nuestra Solución

Caribbean Xam asumió la producción bajo un modelo de organización llave en mano, abarcando:

#### 1. Logística de alojamiento y transporte

- Reserva y gestión de habitaciones para delegaciones internacionales.
- Coordinación de traslados aeropuerto–hotel–evento para magistrados, panelistas y participantes.
- Manejo de itinerarios y asistencia personalizada para invitados de alto nivel.

## **2. Montaje de espacios**

### **· Salón principal (Anacaona Gran Salón):**

- Tarima institucional
- Pantalla LED
- Sistema de sonido profesional
- Micrófonos y equipos audiovisuales
- Circuito cerrado

### **· Cabinas de traducción simultánea:**

- Equipos individuales para participantes
- Soporte técnico especializado

### **· Espacios para paneles y sesiones técnicas:**

- Montaje tipo conferencia
- Iluminación y sonido profesional

### **· Área de registro:**

- Counter de acreditación
- Control de acceso y flujo de participantes

## **3. Coordinación académica y técnica**

### **· Ejecución de una agenda estructurada con:**

- Conferencias magistrales
- Paneles especializados
- Conversatorios

### **· Coordinación de moderadores, tiempos y transición entre bloques.**

### **· Soporte técnico continuo durante todas las sesiones.**

## **4. Protocolo y atención institucional**

### **· Implementación de protocolo de alto nivel para autoridades judiciales.**

### **· Manejo de precedencias y logística protocolar.**

### **· Coordinación directa con el Consejo del Poder Judicial.**

### **· Acompañamiento permanente a delegaciones internacionales.**

## 5. Servicios complementarios

- Coffee break y estación líquida permanente.
- Coordinación de almuerzo institucional.
- Personal de apoyo logístico y técnico durante todo el evento.

## Resultados Alcanzados

- ✓ Participación de delegaciones internacionales de alto nivel del sistema judicial iberoamericano.
- ✓ Ejecución exitosa de una agenda académica compleja con múltiples paneles y conferencias.
- ✓ Montaje técnico profesional alineado a estándares internacionales.
- ✓ Logística impecable: traslados, hospedaje y coordinación sin incidencias.
- ✓ Excelente manejo protocolar para dignatarios y autoridades judiciales.
- ✓ Satisfacción plena: el comité organizador destacó la organización, puntualidad y nivel de ejecución.

## Testimonio

*"Caribbean Xam demostró un alto nivel de profesionalismo y dominio en la ejecución de eventos institucionales, garantizando una experiencia organizada, fluida y alineada a los estándares del Poder Judicial."*

— Comité organizador, Consejo del Poder Judicial

## Conclusión

Este caso demuestra la capacidad de Caribbean Xam para organizar eventos institucionales de alta complejidad en República Dominicana, integrando:

- Confianza: amplia experiencia en turismo y eventos MICE.
- Excelencia operativa: coordinación precisa y ejecución sin incidencias.
- Dominio protocolar: manejo de dignatarios y autoridades internacionales.
- Capacidad técnica: implementación de soluciones audiovisuales y traducción simultánea.

**Caribbean Xam: la clave para transformar eventos institucionales en experiencias de alto impacto.**



REPÚBLICA DOMINICANA  
**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

**CONTRATO DE SERVICIOS**

(Contratación de agencia de viajes para hospedajes, coordinación de actividades y servicios de transporte)

**ENTRE:**

El **CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**, órgano de derecho público instituido por los artículos 155 y 156 de la Constitución de la República Dominicana, y reglamentado por la Ley núm. 28-11 Orgánica del Consejo del Poder Judicial, de fecha veinte (20) de enero de dos mil once (2011), titular del R.N.C. núm. 4-01-03676-2, con domicilio en la avenida Enrique Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo de esta ciudad, representado por el Director General de Administración y Carrera Judicial, **Jhonattan Toribio Frías**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 023-0105225-0, domiciliado y residente en esta ciudad, debidamente designado mediante resolución del Consejo del Poder Judicial contenida en el Acta núm. 30-2023, de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023) y autorizado a la suscripción del acuerdo de conformidad a las facultades concedidas por el artículo 34, numeral 34 de la Resolución núm. 009/2019, de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019), que aprueba el Reglamento de Control Administrativo Interno del Consejo del Poder Judicial, quien en lo que sigue del presente acto se denominará **LA PRIMERA PARTE** o por su propio nombre;

Y, por otra parte, **CARIBBEAN XAM, S.R.L.**, sociedad comercial legalmente constituida por las leyes de la República Dominicana, titular del R.N.C. núm. 1-30-61826-7, ubicada en la calle Luis Amiama Tió esquina calle Erick Leonard Eckman núm. 24, plaza Spring Center Tower, suite 223, Arroyo Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por su gerente, **Virginia Antonia Adón Familia**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1617914-4, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien en lo que sigue del presente acto se denominará **LA SEGUNDA PARTE**, o por su propio nombre;

En el entendido de que cuando ambas partes figuren juntas o en cláusulas comunes se identificarán como **LAS PARTES**.

**EN CONSIDERACIÓN A QUE:**

1. La Constitución de la República Dominicana dispone en su artículo 156 que el Consejo del Poder Judicial es "el órgano permanente de disciplina, administración organizacional, financiera y presupuestaria del Poder Judicial".
2. El artículo 3 de la Ley núm. 28-11, Orgánica del Consejo del Poder Judicial, de fecha veinte (20) de enero del dos mil once (2011) dispone que el Consejo del Poder Judicial "[e]n el ejercicio de sus facultades constitucionales dirige y administra todos los aspectos de carácter presupuestario, financiero y de gestión administrativa del Poder Judicial".



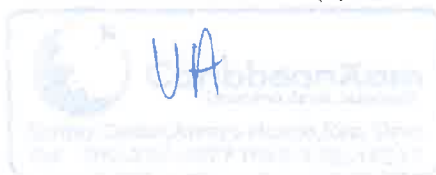
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

de restaurantes con servicios de alimentos y bebidas, en el marco de reuniones y encuentros internacionales y nacionales y la contratación de servicio de logística de transporte a nivel nacional e internacional para delegación representante del Poder Judicial e invitados internacionales.

Lotes	Descripción de los servicios	Monto de la contratación
Lote 2	<p>Servicios de hospedaje, alquiler o reserva de salones para reuniones con recursos audiovisuales de sonido y pantallas, reserva de restaurantes con servicios de alimentos y bebidas, en el marco de reuniones y encuentros internacionales y nacionales requeridos por la Dirección General de Comunicaciones, hasta agotar disponibilidad.</p> <p><b>Ubicación:</b> Norteamérica, Centroamérica, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente.</p>	RD\$40,000,000.00
	<p>Contratación de servicio de logística de transporte a nivel nacional e internacional para delegación representante del Poder Judicial e Invitados Internacionales.</p> <p><b>Ubicación:</b> Norteamérica, Centroamérica, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SUV de los años comprendidos entre dos mil veintidós (2022) y dos mil veintitrés (2023)</li> <li>• Vans Sprinter para nueve (9) personas de los años comprendidos entre dos mil veintidós (2022) y dos mil veintitrés (2023)</li> </ul>	

**PÁRRAFO I:** Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y LA **SEGUNDA PARTE** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a. El contrato propiamente dicho.
- b. La ficha técnica del proceso de excepción por exclusividad núm. PEEEX-CPJ-20-2024, de fecha veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).
- c. Las especificaciones técnicas del proceso de excepción por exclusividad núm. PEEEX-CPJ-20-2024, de fecha quince (15) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).
- d. La oferta técnica presentada por LA **SEGUNDA PARTE** de fecha cuatro (4) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).






Acta de adjudicación núm. 004, de fecha 11 de noviembre de 2024. Proceso PEEEX-CPJ-20-2024.

# REPÚBLICA DOMINICANA CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Hecho y firmado en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

  
\_\_\_\_\_  
**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL,**  
representado por  
Jhonattan Toribio Frías  
**LA PRIMERA PARTE**

  
\_\_\_\_\_  
**CARIBBEAN XAM, S.R.L**  
representado por  
Virginia Antonia Adón Familia  
**LA SEGUNDA PARTE**

Yo, Nautil Benítez, Abogado, Notario Público, de los del Número del Distrito Nacional, con matrícula del Colegio de Notarios núm. 6940, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que figuran en el presente documento fueron puestas libre y voluntariamente por **JHONATTAN TORIBIO FRÍAS** y **VIRGINIA ANTONIA ADÓN FAMILIA**, de generales y calidades que constan, quienes me han declarado que son las mismas firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

  
E:AMF/ast/smrp

  
\_\_\_\_\_  
**NOTARIO PÚBLICO**



# AGENCIA DE VIAJES CARIBBEAN XAM

Calle Héctor García Godoy esq. Luis Amiama Tió, Spring Center  
Suite 223, Arroyo Hondo, Santo Domingo, D. N.  
Tel.: (809) 236-5577  
RNC: 1-30-61826-7



**CaribbeanXam**  
Sinónimo de vacaciones!!!

Fecha 14/01/2025 13:09. Vence: 13/02/2025

Doc. FACTU Numero 000251 Condicion CREDITO 30 dias

Ciente [1019] CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

RNC 401036762

Tels. 809-533-3191

Dir. V. HENRIQUEZ JIMENES DE MOYA ESQ. JUAN DE DIOS  
VENTURA SIMO, CENTRO DE LOS HEROES

Tipo COMPROBANTES GUBERNAMENTALES  
NCF B1500000843  
Válida hasta 31/12/2025

Cant	Detalle	Gravable	Exento	Otros Imp.	Desc	Itbis	Importe
***,***.**/A							
1	AMBIENTACION 07 CENTROS DE MESAS PARA BUFFET 29 PUCHEROS PARA CENTROS DE MESAS Y MESAS LATERALES DEL ESCENARIO 25 MANTELES REDONDOS EN LINO 25 MESAS REDONDAS 200 SILLAS REGINA TRANSPARENTES 04 BUTACAS BLANCAS PARA ESCENARIO 04 MESITAS LATERALES PARA ESCENARIO Desde 25/01/2025 hasta 26/01/2025 Pax CONSEJO DEL PODER JUDICIAL (CPJ). 1/Ad 322,376.00/A	273,200.00	0.00	0.00	0.00	49,176.00	322,376.00
1	ESCENOGRAFIA Desde 25/01/2025 hasta 26/01/2025 Pax CONSEJO DEL PODER JUDICIAL (CPJ). 1/Ad ***,***.**/A	1,457,400.00	0.00	0.00	0.00	262,332.00	1,719,732.00
1	OTROS TRANSPORTE MONTAJE NOCTURNO PERSONAL DE MONTAJE Y DESMONTAJE PERSONAL TECNICO DE AUDIOVISUALES COORDINACION Y LOGISTICA DEL EVENTO Desde 25/01/2025 hasta 26/01/2025 Pax CONSEJO DEL PODER JUDICIAL (CPJ). 1/Ad 865,648.00/A	733,600.00	0.00	0.00	0.00	132,048.00	865,648.00
1	VISITA A LA PROVINCIA SALCEDO TRANSPORTE PARA 130 PERSONAS DESDE Y HACIA EL HOTEL JARAGUA (3 AUTOBUSES) PICADERA GOURMET PARA 130 PERSONAS EN CAJITAS INDIVIDUALES 500 BOTELLAS DE AGUA BRANDEADA CON LOGO 200 JUGOS NATURALES EN ENVASE TRANSPARENTE FRUTAS VARIADAS ALMUERZO TIPO BUFFET VARIADO INCLUIDO: 2 ENTRADAS 2 ARROCES 3 PROTEINAS 1 GUARNICION	967,820.00	0.00	96,782.00	0.00	174,207.60	1,238,809.60



# AGENCIA DE VIAJES CARIBBEAN XAM

Calle Héctor García Godoy esq. Luis Amiama Tió, Spring Center  
Suite 223, Arroyo Hondo, Santo Domingo, D. N.  
Tel.: (809) 236-5577  
RNC: 1-30-61826-7



**CaribbeanXam**  
Sinónimo de vacaciones!!!

Fecha 14/01/2025 13:09. Vence: 13/02/2025  
Doc. FACTU Numero 000251 Condicion CREDITO 30 dias

Cliente [1019] CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Tipo COMPROBANTES GUBERNAMENTALES  
NCF B1500000843  
Válida hasta 31/12/2025

RNC 401036762  
Tels. 809-533-3191  
Dir. V. HENRIQUEZ JIMENES DE MOYA ESQ. JUAN DE DIOS  
VENTURA SIMO, CENTRO DE LOS HEROES

Cant	Detalle	Gravable	Exento	Otros Imp.	Desc	Itbis	Importe
1	SERVICIO DE COORDINACION DE EVENTOS DESTINO: SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA LUGAR: HOTEL JARAGUA, SANTO DOMINGO FECHA: 25 Y 26 DE NOVIEMBRE 2024 HORARIO: 9:00 AM - 3:00 PM CANTIDAD: 200 PERSONAS  SALON PRIVADO PARA 200 PERSONAS ALMUERZO TIPO BUFFET PARA 100 PERSONAS 4 ENTRADAS 5 PLATOS FUERTES 5 GUARNICIONES 5 POSTRES ESTACION LIQUIDA PERMANENTE(JUGOS VARIADOS, CAFE, TE, LECHE, INFUCIONES, AGUA EN BOTELLAS) COFFE BREAK CON 6 OPCIONES SALADAS Y 3 DULCES MONTAJE EL DIA ANTERIOR Desde 25/01/2025 hasta 26/01/2025 Pax CONSEJO DEL PODER JUDICIAL (CPJ). 1/Ad ***,***.**/A	2,036,364.00	0.00	203,636.40	0.00	366,545.52	2,606,545.92
1	AUDIOVISUALES 01 SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO CON 3 CAMARAS 01 PANTALLA MODULAR 5Mts x 2Mts IMAG PACKAGE CAMARAS, VIDEO SWITCH ANLOGY QUICK MIX SERVER SELD POWETED SPEAKER JBL SRX WIRELESS UHG MICROFONOS COMBO SURE TRANSMITION STREAMING 01 SISTEMA DE ILUMINACION CON CONSOLA DIGITAL CON 40 PAR LED FREZNEL Y MOVILES COLOCADOS EN TOTEMS 8 ETC INTERNET BANDA ANCHA 01 TELEPRONTER CON 2 PANTALLAS DE 75" 01 PANTALLA ADICIONAL DE 6x1 06 HEADSETS Desde 25/01/2025 hasta 26/01/2025 Pax CONSEJO DEL PODER JUDICIAL (CPJ). 1/Ad	1,664,936.00	0.00	0.00	0.00	299,688.48	1,964,624.48



# AGENCIA DE VIAJES CARIBBEAN XAM

Calle Héctor García Godoy esq. Luis Amiama Tió, Spring Center  
Suite 223, Arroyo Hondo, Santo Domingo, D. N.  
Tel.: (809) 236-5577  
RNC: 1-30-61826-7



**CaribbeanXam**  
Sinónimo de vacaciones!!!

Fecha 14/01/2025 13:09. Vence: 13/02/2025

Doc. FACTU Numero 000251 Condicion CREDITO 30 dias

Cliete [1019] CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

RNC 401036762

Tels. 809-533-3191

Dir. V. HENRIQUEZ JIMENES DE MOYA ESQ. JUAN DE DIOS  
VENTURA SIMO, CENTRO DE LOS HEROES

Tipo COMPROBANTES GUBERNAMENTALES

NCF B1500000843

Válida hasta 31/12/2025

Cant	Detalle	Gravable	Exento	Otros Imp.	Desc	Itbis	Importe
2	POSTRES TIPICOS ESTACION LIQUIDA: AGUA, REFRESCOA, CAFE Y JUGOS SERVICIO DE MOZOS SERVICIO DE COORDINACION Y LOGISTICA DE LA VISITA Desde 25/01/2025 hasta 26/01/2025 Pax CONSEJO DEL PODER JUDICIAL (CPJ). 1/Ad ***,***.**/A						
1	ALMUERZO REUNION HOTEL JARAGUA PARA 15 PERSONAS SALON PRIVADO PARA 15 PERSONAS ESTACION LIQUIDA: CAFE, AGUA, JUGO, LECHE, REFRESCOS E INFUSIONES ALMUERZO PLATEADO (2 ENTRADAS, 2 ARROCES, 2 GUARNICIONES, 3 PPROTEINAS Y 2 POSTRES Desde 25/01/2025 hasta 26/01/2025 Pax CONSEJO DEL PODER JUDICIAL (CPJ). 1/Ad 215,040.00/A	168,000.00	0.00	16,800.00	0.00	30,240.00	215,040.00
1	AUDIOVISUALES REUNION REUNION 15 PERSONAS HOTEL JARAGUA SISTEMA DE SONIDO CON MICROFONOS INALAMBRICOS PANTALLA PLASMA DE 65" PROYECTOR Y POINTER PERSONAL DE SOPORTE Y COORDINACION DE ACTIVIDAD Desde 25/01/2025 hasta 26/01/2025 Pax CONSEJO DEL PODER JUDICIAL (CPJ). 1/Ad 120,596.00/A	102,200.00	0.00	0.00	0.00	18,396.00	120,596.00
1	EXTRAS AUMENTO DE 60 PERSONAS EXTRAS COFFE BREAK Y ALMUERZO ACTIVIDAD HOTEL JARAGUA ESTACION LIQUIDA SALON PRIVADO 2DO PISO HOTEL JARAGUA PICADERAS ADICIONALES EN LA VISITA A SALCEDO, HERMANAS MIRABAL DISENO PROPUESTA Desde 25/01/2025 hasta 26/01/2025 Pax CONSEJO DEL PODER JUDICIAL (CPJ). 1/Ad ***,***.**/A	1,044,820.00	0.00	104,482.00	0.00	188,067.60	1,337,369.60



FIN DE SERVICIOS

GRAVABLE	EXENTO	OTROS IMP.	DESCUENTO	ITBIS	TOTAL RD\$10,390,741.60
8,448,340.00	0.00	421,700.40	0.00	1,520,701.20	

Expediente 267. Hecho por: HSANCHEZ. Impreso por HSANCHEZ el 14/01/2025 13:18. Pág. 003

Por la Compañía

Por el Cliente

Original cliente  
Copia contabilidad

# PROGRAMA

## II SEMINARIO INTERNACIONAL JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO: UN PASO A LA IGUALDAD





II SEMINARIO INTERNACIONAL  
JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO:  
UN PASO A LA IGUALDAD

II SEMINARIO INTERNACIONAL  
JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO:  
UN PASO A LA IGUALDAD

HENRY MOLINA

**Transferencias a terceros**

<b>Id de Transacción</b>	<b>Fecha</b>
39993185	13/02/2025
<b>Estado</b>	<b>Mensaje</b>
Autorizada	MARIA ALTAGRACIA

**Detalle de la Transacción**

<b>Producto Origen</b>	Cuenta Corriente - 0103917225 - DOP
<b>Producto Destino</b>	Cuenta Corriente - 8000000081 - DOP
<b>Concepto</b>	PAGO FACT 000251 OC 32109
<b>Monto a Transferir</b>	DOP 9,968,324.60
<b>Monto Impuesto</b>	DOP 14,952.49
<b>Correo del Cliente</b>	mbeltre@poderjudicial.gob.do
<b>Correo del Beneficiario</b>	

**IMPORTANTE:**

Imprime este comprobante sólo si es muy necesario.  
Todo cuenta para proteger el medio ambiente.



## Ministerio de Turismo

RNC-401-03681-9

EL MINISTERIO DE TURISMO EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE TURISMO NO. 541, DEL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1969, MODIFICADA POR LA LEY NO. 84, DEL 26 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1979, Y EL REGLAMENTO NO. 2122, DE CLASIFICACIÓN Y NORMAS DE LAS AGENCIAS DE VIAJES Y OPERADORES DE TURISMO, MODIFICADO POR EL DECRETO NO. 815-03, DEL 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2003, DICTA LA:

### RESOLUCIÓN NO. 327/ 2024

QUE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE OPERACIÓN EMITIDA A FAVOR DE LA SOCIEDAD COMERCIAL CARIBBEAN XAM, S.R.L., PARA OPERAR LA PRINCIPAL DEL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD DE AGENCIAS DE VIAJES, RESERVAS Y PASAJES, BAJO EL NOMBRE COMERCIAL "CARIBBEAN XAM", EN LA PLAZA COMERCIAL SPRING CENTER TOWER, ARROYO HONDO VIEJO, EN SANTO DOMINGO.

**CONSIDERANDO:** Que la sociedad comercial **CARIBBEAN XAM, S.R.L.**, entidad organizada conforme a las leyes vigentes en la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) no. 1-30-61826-7, Registro Único Turístico (RUT) no. AV-AVMI-0101-00384 y domicilio social establecido en la calle Luis Amiama Tío, esquina calle Erick Leonard Eckman no. 24, Plaza Spring Center Tower, suite 223, sector Arroyo Hondo Viejo, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, representada por su gerente, el señor **HENDRY RAFAEL SÁNCHEZ HEREDIA**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral no. 001-1173893-6 domiciliado calle Luis Amiama Tío, esquina calle Erick Leonard Eckman no. 24, Plaza Spring Center Tower, suite 223, sector Arroyo Hondo Viejo, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, elevó ante este Ministerio de Turismo una instancia a los fines de obtener **LA RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN**, que le fue emitida por el Ministerio de Turismo mediante la Resolución no. 162/2020, de fecha dieciséis (16) del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

**CONSIDERANDO:** Que en la citada Resolución no. 162/2020, se autorizó a la sociedad **CARIBBEAN XAM, S.R.L.**, a seguir operando la actividad de **AGENCIAS DE VIAJES, RESERVACIONES Y PASAJES**, bajo el nombre comercial "**CARIBBEAN XAM**".

**CONSIDERANDO:** Que, para los fines señalados, la sociedad comercial **CARIBBEAN XAM, S.R.L.**, ha depositado en este Ministerio de Turismo todos los documentos que avalan su solicitud, cumpliendo así con los requisitos exigidos por las leyes, reglamentos y disposiciones vigentes sobre la materia.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana votada y proclamada por la Asamblea Nacional, el 13 de junio del año dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley Orgánica de Turismo no. 541, de fecha 31 de diciembre del año 1969, modificada por la Ley no. 84, de fecha 26 de diciembre del año 1979, que crea la Secretaría de Estado de Turismo, hoy Ministerio de Turismo, y le concede facultad para autorizar, regular y controlar el funcionamiento de los servicios y actividades turísticas.

**VISTO:** El artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública no. 247-12, de fecha 14 de agosto del año 2012, que establece las funciones de los Ministerios.



## Ministerio de Turismo

RNC-401-03681-9

Pág. 2/3

Resolución no. 327/2024

**VISTO:** El Reglamento no. 2122, de Clasificación y Norma de las Agencias de Viajes y Operadores de Turismo, modificado por el Decreto no. 815-03, de fecha 20 de agosto del año 2003.

**VISTA:** La Resolución no. 162/2020, de fecha dieciséis (16) del mes de julio del año dos mil veinte (2020), emitida por el Ministerio de Turismo a favor de la sociedad comercial **CARIBBEAN XAM, S.R.L.**

**VISTOS:** Los documentos requeridos y depositados en este **MITUR**, que avalan la solicitud de la sociedad comercial **CARIBBEAN XAM, S.R.L.**

### RESUELVE

**PRIMERO:** **AUTORIZA**, a la sociedad comercial **CARIBBEAN XAM, S.R.L.**, a operar la (principal) del servicio de la actividad **AGENCIAS DE VIAJES, RESERVAS Y PASAJES**, bajo el nombre comercial "**CARIBBEAN XAM**", con su centro de operaciones ubicado en la Luis Amiama Tío, esquina calle Erick Leonard Eckman no. 24, Plaza Comercial Spring Center Tower, suite 223, sector Arroyo Hondo Viejo, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, por haber cumplido con las regulaciones y disposiciones contenidas en la Ley no. 541, del 31 de diciembre del año 1969, modificada por la Ley no. 84, de fecha 26 de diciembre del año 1979, y el Reglamento no. 2122, de Clasificación y Normas de las Agencias de Viajes y Operadores de Turismo, modificado por el Decreto no. 815-03, de fecha 20 de agosto del año 2003.

**SEGUNDO:** **ORDENA**, a la sociedad comercial **CARIBBEAN XAM, S.R.L.**, en su calidad de operadora **AGENCIAS DE VIAJES RESERVA Y PASAJES**, bajo el nombre comercial "**CARIBBEAN XAM**", limitar su actividad comercial a las asignadas en los capítulos III y IV del Reglamento no. 2122, de Clasificación y Normas de las Agencias de Viajes y Operadores de Turismo, modificado por el Decreto no. 815-03, de fecha 20 de agosto del año 2003.

**PÁRRAFO:** **DISPONE**, que la **AUTORIZACIÓN**, que se emite mediante la presente resolución no podrá usarse con fines distintos a los indicados en la misma; por lo que, cualquier actividad y servicio turístico diferente al autorizado, deberá ser previamente solicitado ante el Ministerio de Turismo.

**TERCERO:** **ORDENA**, a la Dirección de Empresas y Servicios Turísticos, Sección de Inspectoría de este Ministerio de Turismo, realizar una inspección semestralmente en las instalaciones de "**CARIBBEAN XAM**", en la Plaza Comercial Spring Center Tower, en Santo Domingo y proceda a verificar el cumplimiento de las condiciones pertinentes de la autorización emitida.

**CUARTO:** Esta **AUTORIZACIÓN**, podrá ser revocada, sin derecho a indemnización, en cualquier momento si se comprobara incumplimiento de esta y contravención de lo establecido legalmente.

**PÁRRAFO:** El incumplimiento y violación comprobada por este **MITUR** y la Ley no. 541 y sus modificaciones, además de su reglamento ya indicado, así como de la presente resolución, por parte de la sociedad comercial **CARIBBEAN XAM, S.R.L.**, conllevará la pérdida automática y la suspensión inmediata de la presente **AUTORIZACIÓN**.



## Ministerio de Turismo

RNC-401-03681-9

Pág. 3/3

Resolución no. 327/2024

**QUINTO: ORDENA**, a la sociedad comercial **CARIBBEAN XAM, S.R.L.**, depositar en el Ministerio de Turismo la renovación de la Póliza de Responsabilidad Civil y cualquier otro tipo de seguro que pudiera vencer durante la vigencia de la presente resolución.

**SEXTO:** La concesión de la presente **AUTORIZACIÓN**, no. exime a su titular de la obligación de obtener las demás autorizaciones, permisos y licencias que sean exigibles de acuerdo con la actividad regulada y la legislación vigente.

**SÉPTIMO:** La presente **AUTORIZACIÓN**, tendrá una vigencia de cuatro (04) años a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, debiendo renovarse a su vencimiento por igual período por la sociedad comercial **CARIBBEAN XAM, S.R.L.**, previo cumplimiento y depósito de los documentos exigidos por este **MITUR**.

**DADA** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al día primero (1ero.) del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024). -



Firmado digitalmente  
por JACQUELINE  
MORA BAEZ el  
2024.08.01 13:57:26

Jacqueline Mora Baez

Viceministra Técnica

JMB/PBS/mcal.-



## Ministerio de Turismo

RNC-401-03681-9

EL MINISTERIO DE TURISMO EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE TURISMO NO. 541, DEL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1969, MODIFICADA POR LA LEY NO. 84, DEL 26 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1979, Y EL REGLAMENTO NO. 2122 DE CLASIFICACIÓN Y NORMAS DE LAS AGENCIAS DE VIAJES Y OPERADORES DE TURISMO MODIFICADO POR EL DECRETO NO. 815-03, DEL 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2003, DICTA LA:

### RESOLUCIÓN NO. 588/ 2025

QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE CATEGORÍA EN LA RESOLUCIÓN NO. 327/ 2024, DE FECHA PRIMERO (1ERO.) DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), EMITIDA A FAVOR DE LA SOCIEDAD COMERCIAL CARIBBEAN XAM S.R.L., PARA OPERAR LA PRINCIPAL DE LOS SERVICIOS DE LA ACTIVIDAD BAJO LA NUEVA CATEGORÍA AGENCIAS DE VIAJES RESERVAS Y PASAJES Y TOUR OPERADOR RECEPTIVO/ EMISIVO, BAJO EL NOMBRE "CARIBBEAN XAM", EN LA PLAZA COMERCIAL SPRING CENTER TOWER, EN SANTO DOMINGO.

**CONSIDERANDO:** Que la sociedad comercial **CARIBBEAN XAM, S.R.L.**, entidad organizada conforme a las leyes vigentes en la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) no. 1-30-61826-7, Registro Único Turístico (RUT) no. AV-AVMI-0101-00384, con su domicilio social establecido en calle Luis Amiana Tio, esquina calle Erick Leonard Eckman no. 74, Spring Center, suite 223, sector Arroyo Hondo Viejo, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, representada por su gerente, el señor **HENDRY RAFAEL SÁNCHEZ HEREDIA**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral no. 001-1173893-6, domiciliado y residente en la calle Las Trinitarias, casa 2A, residencial Laura María 2, sector Las Praderas, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, elevó ante este Ministerio de Turismo una instancia a los fines de obtener el **CAMBIO DE CATEGORÍA**, que le fue emitida por el Ministerio de Turismo mediante la Resolución no. 327/2024 de fecha primero (1ero.) del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

**CONSIDERANDO:** Que en la citada Resolución no. 327/2024, se autorizó a la sociedad comercial **CARIBBEAN XAM, S.R.L.**, para operar la principal de los servicios de la actividad de la principal de los servicios de la actividad de **AGENCIAS DE VIAJES, RESERVAS Y PASAJES**, bajo el nombre comercial "**CARIBBEAN XAM**".

**CONSIDERANDO:** Que, para los fines señalados, la sociedad comercial **CARIBBEAN XAM, S.R.L.**, ha depositado en este Ministerio de Turismo todos los documentos que avalan su solicitud, cumpliendo así con los requisitos exigidos por las leyes, reglamentos y disposiciones vigentes sobre la materia y que, además, se ha llevado a cabo la inspección y la debida diligencia correspondiente.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana votada y proclamada por la Asamblea Nacional, el 27 de octubre del año 2024.

**VISTA:** La Ley Orgánica de turismo no. 541, de fecha 31 de diciembre del año 1969, modificada por la Ley no. 84, de fecha 26 de diciembre del año 1979, que crea la Secretaría de Estado de turismo, hoy Ministerio de Turismo, y le concede facultad para autorizar, regular y controlar el funcionamiento de los servicios y actividades turísticas.



## Ministerio de Turismo

RNC-401-03681-9

Pág. 2/2

Resolución no. 588/2025

**VISTO:** El artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública no. 247-12, de fecha 14 de agosto del año 2012, que establece las funciones de los Ministerios.

**VISTA:** La Ley no. 368.22 de Ordenamiento Territorial, Uso de Suelo y Asentamientos Humanos. Crea el Sistema Nacional de Información Territorial. G.O. no. 11092 del 22 de diciembre de 2022.

**VISTO:** El Reglamento no. 2122, sobre Clasificación y Normas de las Agencias de Viajes y Operadores de Turismo, modificado por el Decreto no. 815-03, de fecha 20 de agosto del año 2003.

**VISTA:** La Resolución no. 327/2024, de fecha primero (1ero.) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), emitida por el Ministerio de Turismo a favor de la sociedad comercial **CARIBBEAN XAM, S.R.L.**

**VISTOS:** Los documentos requeridos y depositados en este **MITUR**, que avalan la solicitud de la sociedad comercial **CARIBBEAN XAM, S.R.L.**, con el cambio de categoría.

### RESUELVE

**PRIMERO: AUTORIZA**, el cambio de categoría en la Resolución no. 327/2024, de fecha primero (1ero.) del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), a favor de la sociedad comercial **CARIBBEAN XAM, S.R.L.**, bajo el nombre comercial "**CARIBBEAN XAM**", bajo su nueva categoría de los servicios de la actividad de **AGENCIAS DE VIAJES RESERVAS Y PASAJES Y TOUR OPERADOR RECEPTIVO/ EMISIVO**.

**SEGUNDO:** La Resolución no. 327/2024, de fecha primero (1ero) del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), mantiene plena vigencia y validez en todas las demás disposiciones contenidas en la misma y que no haya sido expresamente modificada por la presente Resolución, la cual corresponde únicamente al cambio de categoría indicado en la presente resolución.

**DADA:** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).



Firmado digitalmente por  
JACQUELINE MORA BAEZ  
el 2025.12.09 07:28:50

**Jacqueline Mora Báez**  
Viceministra Técnica

JMB/ND/fm.